

DECLARACION INDAGATORIA RENDIDA POR: CRISTOBAL HUMBERTO SALERNO BALLESTAS.

1450

En la ciudad de Panamá, siendo las dos y cuarenta y cuatro de la tarde (2:44 p.m.) del día de hoy, miércoles veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015), compareció ante el Despacho de la Fiscalía Cuarta Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación, el señor CRISTOBAL HUMBERTO SALERNO BALLESTAS, con cédula No. 8-103-186, con la finalidad de rendir Declaración Indagatoria dentro del presente sumario. Se le explica al indagado que se encuentra libre de apremio y sin juramento alguno para contestar o no a las preguntas que se le formulen en este Despacho. Requerido a fin de que identificara su persona, dijo llamarse como quedó escrito en líneas anteriores, varón, casado, cuenta con setenta y un (71) años de edad, panameño, nacido el día 23 de julio de 1943, hijo de los señores Cristóbal Salerno Solís (difunto) y Elida de Salerno, reside actualmente en Punta Pacífica, edificio Bellagio, apartamento 8-B, localizable al teléfono 215-0620 (residencial) y 265-6680 (oficina), cursó estudios universitarios, por lo que manifestó saber leer y escribir el idioma español. A continuación, se le informa al imputado que se encuentra presente en el día de hoy en este Despacho Judicial, en razón del sumario que se le sigue por delito Contra la Administración Pública, en perjuicio del Ministerio de Economía y Finanzas. Acto seguido se le pone en conocimiento de los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, donde el artículo 22: "TODA PERSONA DETENIDA DEBE SER INFORMADA INMEDIATAMENTE Y EN FORMA QUE LE SEA COMPENSIBLE, DE LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN Y DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES. LAS PERSONAS ACUSADAS DE HABER COMETIDO UN DELITO TIENEN DERECHO A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE PRUEBE SU CULPABILIDAD EN

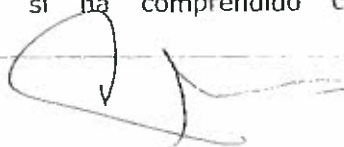


8-103-186

1

1451

JUICIO PÚBLICO QUE LE HAYA ASEGURADO TODAS LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA SU DEFENSA. QUIEN SEA DETENIDO TENDRÁ DERECHO, DESDE ESE MOMENTO, A LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO EN LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y JUDICIALES. LA LEY REGLAMENTARÁ ESTA MATERIA", y el artículo 25 dice textualmente lo siguiente: "NADIE ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR EN ASUNTO CRIMINAL, CORRECCIONAL O DE POLICÍA CONTRA SÍ MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD". Igualmente se le explica el contenido del artículo 10 de la Ley 63 de 2008, a través de la cual se aprueba el Código Procesal Penal, donde se señala "QUE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS O DE SUS DERECHOS ES INVIOlable E IRRENUNCIABLE, SALVO QUE EL IMPUTADO SEA UN ABOGADO Y DECIDA ASUMIR SU DEFENSA...". Se da lectura además al Artículo 2103 del Código Judicial, que establece lo siguiente: "Ni el defensor, ni el querellante, podrán intervenir en la declaración indagatoria del imputado, más que para cuidar que se cumplan formalmente las garantías que le confiere la ley; no podrán dirigirse al indagado, ni indicar el modo en que deben hacerse las preguntas o darse las respuestas. Terminada la indagatoria y firmada en la forma indicada en el artículo anterior, se consignarán a continuación las objeciones que, al contenido de la misma, quisiera formularle el defensor o el querellante. La violación de esta norma constituye desacato y, previo apremio del funcionario que practique la diligencia, será sancionado." Se deja constancia que al imputado se le puso de presente la Providencia fechada 20 de mayo de 2015, donde se ordena la Indagatoria, mediante la cual se le formuló cargos, para su debida lectura y comprensión. Luego de leídos los artículos, se le pregunta de la siguiente manera: PREGUNTADO: Diga el indagado, si ha comprendido claramente sus derechos

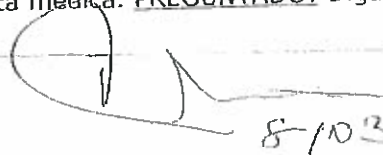
 8-103-181 2

1152  
constitucionales y legales y si usted va a rendir sus descargos en estos momentos? CONTESTO: Sí, voy a rendir mis descargos voluntariamente.

(SE DEJA CONSTANCIA QUE EL SEÑOR CRISTOBAL SALERNO HACE ENTREGA DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO AL LICENCIADO GUSTAVO SIERRA CASTELLANOS, QUIEN MANIFIESTA QUE VA A ASISTIR AL SEÑOR CRISTOBAL SALERNO DURANTE LA PRESENTE DILIGENCIA Y TODO EL PROCESO). PREGUNTADO: Diga el indagado, a qué se dedica actualmente?

CONTESTO: Yo me dedico a mis negocios personales, financiamiento y bienes raíces. PREGUNTADO: Diga el indagado, sufre usted de alguna

enfermedad física o mental? CONTESTO: Sí, física, del corazón. Hago entrega de copia de la constancia médica de en qué consiste mi padecimiento. El 15 de enero de este año sufrí una angioplastia con colocación de stents exitosos en la arteria coronaria derecha por infarto agudo del miocardio; copia de la constancia del último viaje que hice a Estados Unidos para la verificación de mi condición cardíaca, y copia del pasaporte donde consta la posterior entrada a Panamá; copia de la hospitalización y procedimientos que se llevaron a cabo en Panamá producto del ataque cardíaco, y lo presento junto con el original para que sea cotejado (SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INDAGADO HACE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DESCRITA). Quiero dejar constancia de la verificación de mi pasaporte ya que mi intención no es eludir ninguna responsabilidad en Panamá. PREGUNTADO: Diga el indagado, consume usted algún tipo de droga o bebidas alcohólicas a manera de dependencia? CONTESTO: Drogas no, tengo los medicamentos que me ordena el médico tomar con el fin de prevenir hasta donde sea posible otro ataque cardíaco debido a que ya sufrí uno hace poco tiempo y a mi edad y dichos medicamentos los tengo que tomar dos veces al día bajo receta médica. PREGUNTADO: Diga el indagado

  
8-103-786

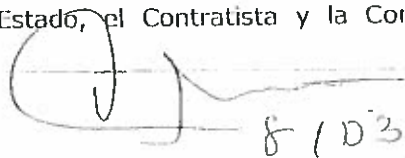
1153

si ha sido usted anteriormente investigado o sancionado por hechos como este o de algún otro tipo? CONTESTO: Como este nunca he sido sancionado. Sanción ninguna. PREGUNTADO: Diga el indagado, qué tiene que decir usted respecto a los cargos que se le imputan, de los cuales ha sido puesto en conocimiento a través de la Providencia que le fue leída? CONTESTO: Los cargos que se le imputan a la empresa COBRANZAS DEL ISTMO son completamente falsos. Quiero agregar que MARIA ALESSANDRA SALERNO GOMEZ no es ejecutiva, directora, dignataria ni representante legal de la empresa COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. El tenedor de la totalidad de las acciones autorizadas, emitidas y en circulación de COBRANZAS DEL ISTMO, es la sociedad LIMACRI HOLDINGS, S.A., y el certificado de acciones de LIMACRI HOLDINGS, S.A. No. 1 por mil acciones fue emitido el 12 de septiembre de 2002 a favor de MARIA ALESSANDRA SALERNO GOMEZ, y el mismo fue cedido mediante endoso por ella a mi persona, CRISTOBAL HUMBERTO SALERNO BALLESTAS, cedula 8-103-186, el 4 de abril del año 2012. Presento copia del documento referido con su original DEL Libro de registro de acciones de LIMACRI HOLDINGS, S.A. para que sea cotejado (SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INDAGADO HACE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REFERIDA LA CUAL CONSTA DE DOS (2) FOJAS). Siendo yo el único accionista de la totalidad de las acciones de LIMACRI HOLDINGS, S.A., quien a su vez es la dueña de la totalidad de las acciones de COBRANZAS DEL ISTMO, S.A., me hago responsable de las operaciones de la empresa COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. Desconozco la razón por la cual se involucra como representante legal, o dignataria o directora de la empresa COBRANZAS DEL ISTMO, a la señora MARIA ALESSANDRA SALERNO, que es mi hija. PREGUNTADO: Con relación a su respuesta anterior, diga el indagado, cuándo surge la sociedad COBRANZAS DEL


  
8/103/186<sup>4</sup>

1454

ISTMO, S.A., desde qué fecha inicia operaciones, a qué se dedica dicha sociedad? CONTESTO: COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. fue constituida en el año 2003, y en esa misma fecha inició operaciones, que constituyen en prestar servicios de cobranzas a los bancos acreedores que habían financiado al GRUPO ADELAG, aproximadamente veintiún (21) bancos producto de la quiebra de dicha empresa. Con el correr del tiempo, otros bancos tales como el CITIBANK, BANCO BILBAO VIZCAYA, BANCO GENERAL, BANCO CUZCATLAN, BANCO UNO y empresas privadas, incluyendo ESTRELLA MAR que también entró en quiebra, fueron atendidos para efectos de recuperación y cobro de las carteras. Esta situación nos obligó a adquirir equipo de informática de última tecnología y su correspondiente software y el personal técnico capacitado para operar el equipo de Informática y las gestiones de cobro con base a los requisitos exigidos por los clientes. Con posterioridad participamos en la selección por parte de la Dirección General de Ingresos para la escogencia de gestores de cobro de los impuestos morosos de más de 12 meses que existían en la Dirección General de Ingresos. La selección de nuestra empresa se hizo con base a todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley y su respectivo reglamento y dichos requisitos fueron debidamente revisados y auditados por la comisión evaluadora de la Dirección General de Ingresos que se encuentra un expediente de aproximadamente doscientas cincuenta y siete (257) fojas. Posteriormente, después de haber cumplido con todos los requisitos, incluyendo la fianza que exige la ley, nos fue otorgado en el año 2010, el Contrato No. 100 de fecha de 25 de agosto de 2010 (SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INDAGADO HACE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DEL REFERIDO CONTRATO EL CUAL CONSTA DE DIEZ (10) FOJAS). El contrato fue debidamente suscrito por el Estado, el Contratista y la Contraloría

  
8/103/86<sup>5</sup>

11/05  
General de la República. El procedimiento de gestión de cobro realizado por COBRANZAS DEL ISTMO a la cartera morosa (con morosidad de más de 12 meses) de los impuestos adeudados por personas naturales y jurídicas a la Dirección General de Ingresos (el Estado) es el siguiente: 1.La Dirección general de Ingresos asignaba periódicamente una cantidad de múltiples cuentas morosas de más de 12 meses de contribuyentes, tanto de personas jurídicas como personas naturales, esa asignación se hacía electrónicamente. Una vez recibidas las cuentas morosas, COBRANZAS DEL ISTMO procedía a clasificarlas por región de país, por tiempo de morosidad y si era persona natural o jurídica. 2.Luego se distribuían las cuentas a los supervisores y éstos las repartían aleatoriamente entre los gestores de cobro (145 personas). 3.Los gestores de cobro iniciaban el proceso de llamar telefónicamente a las personas responsables de las cuentas morosas explicándole el por qué de la cuenta y acordando con el contribuyente las formas de pago. COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. tenía autorización de acuerdo al contrato y a la ley, para efectuar arreglos de pago hasta de cinco años plazo y darles seguimiento mensual a los pagos acordados. 4.Una vez el contribuyente efectuaba el pago o cumplía con el abono (si era arreglo de pago), sólo lo podíamos saber cuando la Dirección General de Ingresos nos enviaba mensualmente el reporte de cobros recibidos, por lo que teníamos que actualizar mensualmente los estados de cuenta de los contribuyentes en base al informe de cobros recibidos preparado por la Dirección general de Ingresos. 5.Los pagos de cuentas morosas se podían efectuar en la Dirección General de Ingresos, los bancos locales autorizados por la Dirección general de Ingresos o en la caja de COBRANZAS DEL ISTMO. La inmensa mayoría de los contribuyentes, efectuaban los pagos directamente a la Dirección General de Ingresos y a los bancos autorizados por la DGI por

  
8103-186<sup>6</sup>

1454

efecto de la gran cantidad de sucursales que tienen dichos bancos en todo el país. 6. La Dirección General de Ingresos nos remitía mensualmente un informe de los cobros recibidos, el porcentaje de comisión que nos correspondía según la morosidad del impuesto y el monto de la comisión respectiva, contribuyente por contribuyente. La Dirección General de Ingresos agrupaba el cobro de los impuestos recibidos por tipo de impuestos y por ende, nos mandaba aproximadamente 16 listados diferentes, uno por cada tipo de impuesto. Basado en estos informes de cobro, presentamos a la DGI una factura por cada tipo de impuestos con su respectivo listado que había sido previamente suministrado a COBRANZAS DEL ISTMO por la DGI. Luego de recibida nuestra cuenta y revisada por la DGI, la misma era presentada a la Contraloría general de la República para su refrendo, y una vez refrendada y aprobada por la Contraloría, la cuenta era enviada al MEF para el trámite de pago. Los pagos por los servicios prestados, o sea, las comisiones, las recibía COBRANZAS DEL ISTMO, por cheques, uno por cada cuenta, a nombre de COBRANZAS DEL ISTMO y se retraban en la ventanilla de pago del Ministerio de Economía y Finanzas en la Avenida Perú. Es importante señalar que los últimos pagos que recibió COBRANZAS DEL ISTMO por el actual gobierno y autoridades del MEF fueron efectuados mediante transferencia electrónica (ACH) y recibida los días 5, 9 y 11 de diciembre de 2014 y 20 de enero de 2015, y que correspondían a las comisiones que nos adeudaban de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014. Ese era el procedimiento. Aclaro que los porcentajes de comisión lo determinaba la Dirección General de Ingresos en los respectivos listados que nos enviaban. Respecto a Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., queda observar que el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. es una sociedad panameña registrada como

FMM

8103186

1457

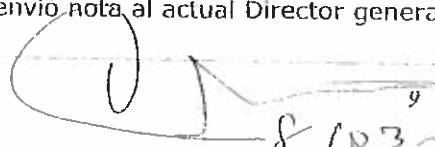
tal en el Registro Público y en la Dirección General de Ingresos, y paga todos los impuestos, Impuesto sobre la renta, impuesto complementario, y otros impuestos como cualquier otra sociedad anónima panameña. Tenemos entendido que el accionista de dicha empresa es el Estado, pero esto no quiere decir en nuestra opinión que es una empresa estatal tal como la Caja de Ahorros o el IDAAN sino que es una empresa que se rige por el derecho privado. Por ende, la Dirección General de Ingresos tiene la obligación de cobrarle al Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. todos los impuestos que deben pagar las sociedades anónimas y el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. tiene que preparar sus respectivas declaraciones de renta y pagar sus demás impuestos. A finales del año 2013, la Dirección general de Ingresos o ANIP como se le llamaba en ese entonces, le envió a COBRANZAS DEL ISTMO un paquete, listado o bolsa de cuentas morosas tal como las recibimos periódicamente. En dicho listado venía incluida muchas cuentas adeudadas y morosas del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. Se procedió a clasificar y asignar a los gestores de cobro, las cuentas como era el procedimiento habitual. La gestión de cobro al Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. se le hizo al Departamento de Contabilidad de dicha empresa, y dicha gestión se llevó a cabo por varios meses. Posteriormente, aproximadamente dos meses después, fuimos informados mediante el informe que nos mandaba mensualmente la Dirección General de Ingresos, que el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. había empezado a pagar los impuestos adeudados. Quiero aclarar que COBRANZAS DEL ISTMO desconocía las cuentas morosas de impuestos que tenía la Dirección general de Ingresos, ya que ellos eran los que nos la enviaban, y nosotros jamás solicitamos a la Dirección general de Ingresos que nos enviaran clientes morosos específicos

 8  
8103-182




1458

ya que nosotros desconocíamos quiénes eran los clientes morosos. Las comisiones que recibió COBRANZAS DEL ISTMO por las gestiones de los cobros efectuados a TOCUMEN, S.A. se nos iban pagando en la medida en que se iban efectuando los pagos por lo cual le confirmamos que las comisiones fueron recibidas periódicamente por espacio de varios meses. Como estoy seguro y así lo afirmo, lo cual puede ser comprobado, el procedimiento del pago de las respectivas comisiones es el que acabo de detallar anteriormente, situación esta que nunca ha sido realmente revelada con veracidad por los medios de comunicación. Ya que ningún medio de comunicación se ha apersonado o se apersonó a las oficinas de COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. a preguntar cuál era el procedimiento que efectuaba COBRANZAS DEL ISTMO en sus gestiones de cobro y la forma de pago de comisiones. Finalmente quiero agregar que en el mes de febrero de 2015, el actual Director general de Ingresos le envió una nota a COBRANZAS DEL ISTMO solicitando un informe de en qué consistía la labor de gestión de cobro de COBRANZAS DEL ISTMO con los contribuyentes morosos de la Dirección general de Ingresos. Y dicho informe fue debidamente contestado el día 23 de febrero de 2015 al Licenciado PUBLIO RICARDO CORTES, Director general de Ingresos. Le adjunto copia del informe de gestión de cobros de cuentas morosas del 25 de agosto de 2010 al 8 de enero, en conjunto de tres anexos, enviados al Director General de Ingresos, no a los medios, ya que esa información no ha sido publicado por los medios de comunicación hasta donde yo tengo entendido (SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INDAGADO HACE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA REFERIDA NOTA, JUNTO CON SU ORIGINAL, COPIA DEL INFORME DE GESTION Y LOS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA QUE SEA COTEJADO). El día 23 de febrero de 2015, COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. le envió nota al actual Director general

  
8/103-186

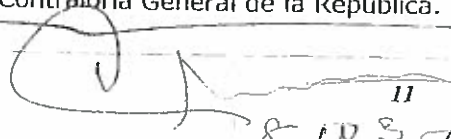
1459

de Ingresos, donde se le contestaba su nota No. 201-01-1134DGI, de fecha 6 de febrero de 2015, que contiene el informe pormenorizado de las gestiones de cobro realizadas por COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. hasta el 8 de enero de 2015 y donde se adjuntan los anexos que respaldan los informes arriba mencionados y el detalle del equipo que la Dirección General de Ingresos entregó a COBRANZAS DEL ISTMO como soporte para llevar a cabo las gestiones de cobro del Contrato No. 100 de 25 de agosto de 2010. Dicho informe de gestión detalla la gestión de cobros que realizaba COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. El total de las cuentas morosas de la cartera asignada que fueron 232,572 contribuyentes, por un monto de B/.1,732,186,695.00, el resumen de la gestión de cobro, el total de los pagos realizados por los clientes o contribuyentes morosos durante el período de enero de 2011 a noviembre de 2013, los depósitos-bancarios realizados por la empresa COBRANZAS DEL ISTMO durante el período de noviembre de 2013 hasta octubre de 2014, el monto recaudado desde enero de 2012 a agosto de 2014, que asciende a B/.204,663,646.16. Cabe observar que a esta cifra debe agregársele los cobros realizados y gestionados por COBRANZAS DEL ISTMO durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, debido a que el Departamento de Informática de la Dirección general de Ingresos no le ha suministrado el detalle de los cobros y comisiones devengadas por COBRANZAS DEL ISTMO durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014. El único bien puesto a disposición de COBRANZAS DEL ISTMO por parte de la Dirección general de Ingresos para la ejecución del Contrato, consiste en una impresora validadora marca EPSON, modelo TMU 950P, con número de activo del MEF 58844, serie J9QF000111. Adicionalmente, debemos aclarar que todos los equipos de informática incluyendo

  
10  
8 703-186


1460

servidores, computadoras, PC's, que se encontraban en las oficinas de COBRANZAS DEL ISTMO, el día 1 de abril de 2015, fueron compradas y son propiedad de COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. Las marquillas en cinta adhesiva que aparecen adheridas en los CPU con las letras DGI son parte del equipo que era utilizado por COBRANZAS DEL ISTMO para las gestiones de cobro de los impuestos adeudados a la Dirección general de Ingresos, los cuales estaban conectados directamente a los servidores propiedad de COBRANZAS DEL ISTMO. (SE DEJA CONSTANCIA QUE EL IMPUTADO HACE REFERENCIA AL EQUIPO INFORMATICO QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO; TAMBIEN SE DEJA CONSTAR QUE EL IMPUTADO SE AUXILIA DANDO LECTURA A UN DOCUMENTO ESCRITO QUE MANTIENE EN SUS MANOS, Y LA LICENCIADA LOURDES AROSEMENA, CON CEDULA 8-708-1069, ASISTENTE DEL SEÑOR CRISTOBAL SALERNO, QUIEN LE AUXILIA PRESENTANDO EN ORDEN LA DOCUMENTACION APORTADA). Quiero aclarar lo siguiente: primero, yo soy contador público autorizado con 50 años de experiencia, graduado con primer puesto de honor en la Universidad de Loyola, Nueva Orleans, Estado de Luisiana, Estados Unidos, y conozco perfectamente bien lo que es un informe de auditoría. En la providencia indagatoria, folio 1397, establece una suma de comisiones pagada en exceso de B/.23,268,755.18. Que dice que los firmantes del audito afirman que dicha información fue validada con la copia de los cheques que fueron emitidos por la Dirección de Tesorería y el detalle de las comisiones pagadas que se presentan. Dicho Informe no aclara ni especifica el monto de las comisiones devengadas por COBRANZAS DEL ISTMO de acuerdo a los listados mensuales de comisiones preparados por la misma Dirección General de Ingresos, la cual ha sido previamente verificada por la Dirección general de Ingresos y refrendada por la Contraloría General de la República.

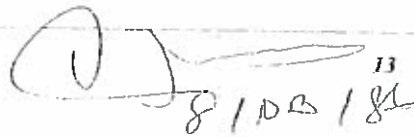
  
8 10 3 186

1461

No entiendo cómo los firmantes del audito concluyen el total de las comisiones que le corresponden a COBRANZAS DEL ISTMO, ya que dichas cifras no corresponden a los listados de comisiones devengadas según la propia Dirección general de Ingresos. De acuerdo al informe de cobros efectuados durante el período 2010 a agosto de 2014, los cobros exceden los 200 millones de dólares, y siendo la comisión mínima 15% y la máxima 30%, es imposible que la comisión que le corresponde a COBRANZAS DEL ISTMO en ese período ascienda a 3 millones de dólares. A COBRANZAS DEL ISTMO nunca se le llamó por parte del actual Director General de Ingresos para explicar el cálculo de las comisiones que habían sido calculadas y pagadas por la Dirección general de Ingresos, aún cuando COBRANZAS DEL ISTMO presentó el informe completo de su gestión de cobro el 23 de febrero de 2015. Vuelvo a reiterar que el cálculo de las comisiones no las hacía COBRANZAS DEL ISTMO, sino la Dirección General de Ingresos en los informes mensuales de cobro de comisiones que nos enviaban, los cuales junto con su correspondiente factura eran nuevamente revisados por la DGI, refrendados por la Contraloría y desembolsadas por el MEF. Quiero aclarar lo siguiente: el 6 de febrero de 2015, mediante nota No. 201-01-1134DGI, el actual Director General de Ingresos, PUBLIO CORTES, le informa a COBRANZAS DEL ISTMO acerca de la suspensión del Contrato No. 100 suscrito entre la DGI y COBRANZAS DEL ISTMO, S.A., que en dicha nota el señor Director general de Ingresos, indica "COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. NO PUEDE HACER GESTION DE COBRO ALGUNA CON FUNDAMENTO EN EL MENCIONADO CONTRATO". Dicha nota además nos solicita el informe acerca de las gestiones de cobro anteriormente descrito y aportado. En vista de dicha nota, la Gerencia de COBRANZAS DEL ISTMO, S.A., se

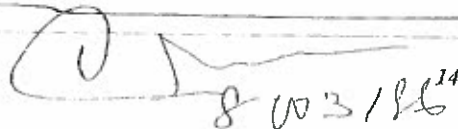
  
8/10/3 12 186

1462  
comunicó con el Departamento de Informática de la DGI para informarle acerca de dicha nota y decirle que en vista de lo expuesto en la misma, estábamos en la disposición de suministrarle a la DGI toda la información referente a la cartera de impuestos por cobrar que asciende al 31 de agosto de 2014 a la suma de B/.1,315,251,245.52, y dentro de dicha suma existen arreglos de pago cobrables en casi su totalidad por la suma de B/.56,692,009.02. Esta información consta en el Recurso de Apelación contra la Resolución No. 201-001 proferida por el Director General de Ingresos en virtud de la cual declara la nulidad absoluta al Contrato No. 100 de 25 de agosto de 2010. (SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INDAGADO HACE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA REFERIDA NOTA, LA CUAL CONSTA DE DOS (2) FOJAS, Y DEL ESCRITO DE RESOLUCION DE APELACION, LO CUAL CONSTA DE VEINTE (20) FOJAS). La DGI nunca le solicitó a COBRANZAS DEL ISTMO, S.A., el detalle del impuesto por cobrar arriba mencionado aún cuando dicha información fue presentada en el Recurso de Apelación arriba mencionado a finales del año 2014, que consta en el expediente que reposa en la DGI. Esta situación conlleva una considerada afectación patrimonial al Estado. Quiero dejar muy en claro que a pesar de que como ya hemos aclarado anteriormente, las comisiones recibidas por parte de COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. las cuales eran asignadas por la DGI, quiero hacer de su conocimiento que si las autoridades consideran que las comisiones pagadas a COBRANZAS DEL ISTMO producto de las gestiones de cobros hechas por COBRANZAS DEL ISTMO a TOCUMEN, S.A. no le corresponden a COBRANZAS DEL ISTMO, estoy aquí para anunciarle que voluntariamente tenemos la mejor voluntad e intención de poner a disposición de esta fiscalía, las sumas correspondientes a las comisiones obtenidas producto de las gestiones de cobro al AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.

  
13  
8/10/18

1463

ya que no ha sido ni será nuestra intención retener dineros que no le corresponden a COBRANZAS DEL ISTMO, los cuales han sido cuestionados públicamente en los medios. Y además, en caso tal que el Ministerio Público considere que el cobro de la comisión a la gestión de cobro del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. no le corresponden a COBRANZAS DEL ISTMO, le solicito darnos las instrucciones para efectos de la consignación del dinero producto de dichas comisiones y me arrepiento en caso tal que se haya cometido algo indebido. Quiero poner a disposición de la Fiscalía la totalidad de la comisión cobrada por COBRANZAS DEL ISTMO relacionadas con las gestiones de cobro hechas a los impuestos morosos del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. PREGUNTADO: Diga el Indagado, por qué razón considera usted que las comisiones cobradas a TOCUMEN, S.A., no le corresponden a COBRANZAS DEL ISTMO, S.A., por las que tiene usted intención de devolver? CONTESTO: Yo considero que mi honor y el nombre de mi familia viene antes que el dinero. En caso tal que las autoridades consideren que dichas comisiones no le corresponden a COBRANZAS DEL ISTMO, S.A., es la razón por la cual COBRANZAS DEL ISTMO está dispuesta a devolver las comisiones pagadas con relación a los cobros gestionados por COBRANZAS DEL ISTMO al AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. PREGUNTADO: Diga el indagado, si tiene conocimiento sobre cuál fue la finalidad por parte del Estado para contratar una empresa gestora de cobros e indique en dónde encuentra su fundamento legal dicha contratación? CONTESTO: La finalidad del Estado es que no tenía la infraestructura técnica ni administrativa para poder cobrar los impuestos morosos. La fundamentación legal se encuentra en la ley No. 49 de 16 de septiembre de 2009, artículo 32, acápite 3, que dice lo siguiente: "EL DECRETO DE GABINETE 109 DE 7 DE MAYO DE 1970

  
8/03/16<sup>14</sup>

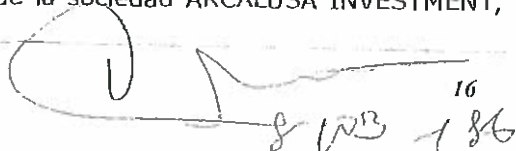
24/6/14

QUEDA ASI: CONTRATAR GESTORES DE COBRO CON VASTA Y RECONOCIDA EXPERIENCIA EN LOS CASOS DE MOROSIDAD QUE EXCEDAN DE DOCE (12) MESES DE HABERSE CAUSADO, ENTENDIENDOSE QUE ESTOS SE SUJETAN A LA RESERVA DE INFORMACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 21 DEL PRESENTE DECRETO DE GABINETE Y A LAS NORMAS DE CONTRATACION PUBLICA". Y el reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 191, de 27 de noviembre de 2009, que trata exclusivamente la reglamentación para gestores de cobro. (SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INDAGADO HACE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA LEY 49 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y DEL DECRETO EJECUTIVO No. 191 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2009). PREGUNTADO: Diga el indagado, si como accionista de la empresa COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. gestionó usted la confección y firma del Contrato No. 100, de 25 de agosto de 2010? CONTESTO: No. La ley es muy clara, se hicieron los correspondientes anuncios en el periódico los cuales anunciaban "REQUISITOS PARA GESTORES DE COBRO EN LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS". Este anuncio, hasta donde yo recuerdo, fue publicado después de que se había aprobado la ley y el correspondiente reglamento antes mencionado para la contratación de gestores de cobro. COBRANZAS DEL ISTMO se interesó en dicho contrato en vista de la experiencia previa que tenía en las actividades de cobro desde el año 2003. La gerencia de la empresa, el suscrito, los abogados y los auditores externos, consideraron que nosotros reuníamos los requisitos previstos en la ley, con lo cual se procedió a documentar todos los requisitos establecidos en la ley y por via del abogado de la empresa, presentar la solicitud ante la DGI para su consideración. Posteriormente fuimos informados que la empresa reunía todos los requisitos para dicho contrato No. 100, de gestión de cobro que fue confeccionado por la DGI del

  
15  
8103786

1465

Ministerio de Economía y Finanzas. (SE DEJA CONSTANCIA QUE EL IMPUTADO HACE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DEL AVISO PUBLICADO EN EL PERIODICO AL CUAL HACE REFERENCIA, LO QUE CONSTA DE UNA (1) FOJA). El Contrato fue firmado por el Estado, el Contratista COBRANZAS DEL ISTMO, MAGALY RAMOS, y refrendado por la Contraloría General de la República. Fue firmado el día 25 de agosto de 2010. PREGUNTADO: Diga el indagado, quién participó en la firma del Contrato No. 100 de 25 de agosto de 2010 por parte de la Dirección General de Ingresos? CONTESTO: El señor LUIS E. CUCALON U., Director General De Ingresos. PREGUNTADO: Diga el indagado, cómo conoce usted al señor LUIS CUCALON, desde cuándo, indique si les une algún vínculo. CONTESTO: Lo conocí en los años 80, cuando formamos parte de la Asociación Nacional de Financieras ya que él era accionista de una financiera y yo era accionista de otra. No nos une ningún vínculo. PREGUNTADO: Diga el indagado si mantiene sociedades en común con el señor LUIS CUCALON? En caso afirmativo, mencione cuáles son y desde cuándo. CONTESTO: En presente no mantengo ninguna sociedad en común con él. Es posible que yo aparezca en alguna sociedad como Director de una sociedad donde él aparezca, pero nunca he tenido relaciones societarias en una posible sociedad donde él aparezca y yo aparezca. PREGUNTADO: Diga el indagado qué explicación da que la sociedad ARCALUSA INVESTMENT, S.A. aparezca usted como Secretario y el señor LUIS CUCALON como Presidente? CONTESTO: Si el Registro Público lo dice, yo formo parte de esa sociedad pero nunca he participado en ningún acto comercial con esa sociedad. Lo que habría que ver es si esa sociedad ha presentado declaración de renta ante la DGI, si tiene Aviso de operación, cuenta bancaria, porque yo desconozco. PREGUNTADO: Diga el indagado si conoce la finalidad de la creación de la sociedad ARCALUSA INVESTMENT,

  
16  
8123 186



7/1/64

S.A.? CONTESTO: No recuerdo. PREGUNTADO: Puede explicar al Despacho por qué razón forma parte de la Junta Directiva LUIS CUCALON?

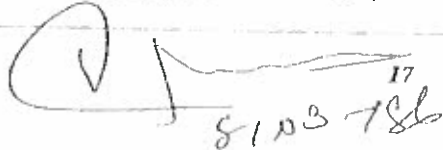
CONTESTO: No recuerdo. Habría que preguntarle a él. Hasta donde recuerdo, en la lista de las sociedades que yo mantengo no aparece dicha sociedad como parte de las sociedades en las que yo aparezco o tengo operaciones. PREGUNTADO: Diga el indagado si conoce a TERESA ARCANGEL DIAZ? En caso cierto, si son familia, amigos o enemigos.

CONTESTO: Sí, TERESA ARCANGEL DIAZ es mi Asistente en la oficina.

PREGUNTADO: Puede explicar al Despacho cuál es la finalidad de creación y quiénes forman parte de LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED?

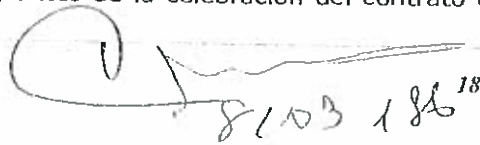
CONTESTO: La sociedad es mía al 100%. La finalidad es obtener financiamiento para inversiones comerciales de bienes raíces y otras operaciones comerciales de menor cuantía. Yo sólo formo parte de la sociedad, es una compañía BVI (BRITISH VIRGIN ISLAND), una compañía creada en Islas Vírgenes. PREGUNTADO: Puede explicar al Despacho cuál es la finalidad de creación y quiénes forman parte de la sociedad BINDER, S.A.? CONTESTO: BINDER es una compañía que se dedica al negocio de compra, venta y alquiler de bienes raíces. Yo soy el dueño de esa sociedad.

PREGUNTADO: Diga el indagado quién es ELIDA BALLESTAS DE SALERNO y JOSE ANTONIO DE GRACIA? En caso cierto, si son familia, amigos o enemigos. CONTESTO: ELIDA BALLESTAS DE SALERNO es mi mamá, y JOSE ANTONIO DE GRACIA es un Asesor Financiero. PREGUNTADO: Diga el indagado cuál es la finalidad de creación y quiénes forman parte de la sociedad TROPICAL LIFE CORPORATION? CONTESTO: Es una empresa inversionista. Mi mamá es la Presidenta de la sociedad. PREGUNTADO: Diga el indagado cuál es la finalidad de creación y quiénes forman parte de la sociedad NEW POINT ENTERPRISES CORP.? CONTESTO: Es una empresa

  
8103 786 17

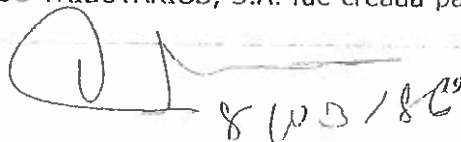
1467

inversionista. Mi mamá es la Presidenta de la sociedad. PREGUNTADO: Diga el indagado cuál es la finalidad de creación y quiénes forman parte de la sociedad INVERSIONES DPF, S.A.? CONTESTO: Igual que las anteriores, es una empresa inversionista. Mi mamá es la Presidenta de la sociedad. PREGUNTADO: Diga el indagado cuál es la finalidad de creación y quiénes forman parte de la sociedad FUTURE LINE INVESTMENTS, INC.? CONTESTO: Es una empresa inversionista. Son los mismos directores, mi mamá es la Presidenta de la sociedad. PREGUNTADO: Diga el indagado cuál es la finalidad de creación y quiénes forman parte de la sociedad ICON 24-A, S.A.? CONTESTO: Estas eran mis operaciones de bienes raíces. Yo compré con ICON varias propiedades, entre las que estaban la 24-A que es un apartamento de 138 metros cuadrados. Yo solicité el traspaso del apartamento 24-A hacia la sociedad ICON 24-A, S.A., el día 28 de abril de 2010, antes obviamente, de la fecha del Contrato de COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. Yo solicité cuatro apartamentos, el 22-C, el 24-A, el 24-C y el 25-A. El apartamento 22-C fue traspasado a la sociedad ICON 22-C; el apartamento 24-A fue traspasado a la sociedad ICON 24-A; el apartamento 24-C fue traspasado a la sociedad ICON 24-C; el apartamento 25-A fue traspasado a la sociedad ICON 25-A. PREGUNTADO: Diga el indagado quién es JOSE ANTONIO TENG? Indique si es familiar, amigo o enemigo. CONTESTO: Fue mi contralor por muchos años. Desafortunadamente él murió por un ataque cardíaco, aproximadamente en el año 2011. PREGUNTADO: Diga el indagado cuál es la finalidad de creación y quiénes forman parte de la sociedad SEVILLA 25-A, S.A., SEVILLA 38-C, S.A., SEVILLA 46-C, S.A., OCEANIA 42-E, S.A.? CONTESTO: A la sociedad SEVILLA 25-A, S.A. le fue traspasado el inmueble apartamento 2501. Yo solicité eso el 28 de abril de 2010, antes de la celebración del contrato de

  
8103 186<sup>18</sup>

1448

COBRANZAS DEL ISTMO. La sociedad dueña del apartamento 2501 era PROMOTORA BARCELONA, S.A., pero le llamaban el proyecto SEVILLA, frente a Costa del Este. A la sociedad SEVILLA 38-C, S.A. le fue traspasado el apartamento 38-03 de la sociedad PROMOTORA BARCELONA, S.A., el día 28 de abril de 2010, antes de la celebración del contrato de COBRANZAS DEL ISTMO. A la sociedad SEVILLA 46-C, S.A. le fue traspasado el apartamento 46-03, el día 28 de abril de 2010, antes de la celebración del contrato de COBRANZAS DEL ISTMO. La sociedad OCEANIA 42-E, S.A. es la sociedad que compra un local en una de las torres del edificio OCEANIA, ubicado al lado del Hospital Punta Pacífica; en el año 2007 se celebra el contrato de compra venta. Es lo que recuerdo sobre OCEANIA 42-E, S.A., pero no tengo el documento en mano. Quiero aclarar algo sobre OCEANIA en la demora del traspaso de la finca, que se debió a que el proyecto fue secuestrado por la sociedad ACCURA SYSTEMS CHILE, S.A. y este secuestro impidió por más de un año que duró el pleito, el traspaso de dichos inmuebles. Aporto la carta de la firma GALINDO ARIAS & LOPEZ y los contratos que fueron suscritos el 31 de octubre de 2007. Quiero aclarar que el número de los apartamentos los cambiaron después. También aporto copia del Permiso de Ocupación del edificio P.H. OCEANIA BUSINESS PLAZA. (SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INDAGADO HACE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REFERIDA). PREGUNTADO: Diga el indagado cuál es la finalidad de creación y quiénes forman parte de la sociedad YELLOW INVESTMENT, INC., CENTRO ESPECIALIZADO DE FUSION AMERICA, S.A., CONSULTORES FINANCIEROS TRIBUTARIOS, S.A., ADMINISTRADORA F.T., S.A.? CONTESTO: No conozco la sociedad YELLOW INVESTMENT, INC. No conozco la sociedad CENTRO ESPECIALIZADO DE FUSION AMERICA, S.A. La sociedad CONSULTORES FINANCIEROS TRIBUTARIOS, S.A. fue creada para

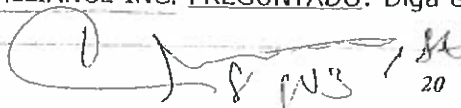
  
8/10/08

1469

la compra y venta de instrumentos negociables, que se pueden traspasar por endosos, como cheques, pagares y otros. ADMINISTRADORA F.T., S.A. fue una sociedad que se creó durante la quiebra de ADELAC (antiguo Grupo Triángulo) para el cobro de las letras de cambio de los bancos acreedores.

PREGUNTADO: Diga el indagado quién es IRASEMA SANCHEZ y FELICIANO CERRUD? Indique si es familiar, amigo o enemigo. CONTESTO: IRASEMA SANCHEZ era una Supervisora de Cobros de COBRANZAS DEL ISTMO, S.A., sólo aparece en la Junta Directiva de la sociedad CONSULTORES FINANCIEROS TRIBUTARIOS, S.A. FELICIANO CERRUD era un colaborador en COBRANZAS DEL ISTMO, S.A., sólo aparecía en la Junta Directiva de CONSULTORES FINANCIEROS TRIBUTARIOS, S.A. para rellenar.

PREGUNTADO: Diga el indagado si tiene conocimiento sobre la existencia de la sociedad STRATEGIC HOTEL ALLIANCE INC., a quién pertenece y qué relación guarda usted con la misma? CONTESTO: Sí, no sé a quién pertenece pero sí sé que los directores son los dos hijos del señor CUCALON. A esa sociedad se giraron los cheques de LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED, en concepto de reducir el término de tramitación de los cheques que se le pagaban a COBRANZAS DEL ISTMO, de parte de la DGI. PREGUNTADO: Diga el indagado a qué se refiere con el concepto de reducir el término de tramitación de los cheques? CONTESTO: El señor CUCALON me llamó en el año 2014 con el propósito de informarme que se podía reducir el tiempo para la tramitación del pago de las comisiones de COBRANZAS DEL ISTMO. Me manifestó en palabras textuales que le tirara la toalla ya que él sabía que si no se apuraban dichos cheques COBRANZAS DEL ISTMO iba a tener problemas de flujo de caja, y que él me informaría periódicamente el monto del cheque que él solicitaba y que se girara a favor de STRATEGIC HOTEL ALLIANCE INC. PREGUNTADO: Diga el

 20

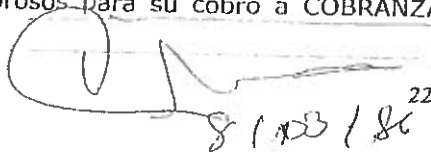
1470

indagado de qué forma se podía reducir el tiempo para la tramitación del pago de las comisiones de COBRANZAS DEL ISTMO? CONTESTO: El señor CUCALON me manifestó que eso dependía del tiempo que le tomaba la revisión de las cuentas de la DGI, del número de personas que se asignaban a dicha revisión y al seguimiento que se le daba al trámite en la Contraloría y en el MEF. PREGUNTADO: Diga el indagado qué beneficio recibía STRATEGIC HOTEL ALLIANCE INC., LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED y LUIS CUCALON por esa gestión? CONTESTO: STRATEGIC HOTEL ALLIANCE INC. recibía los cheques que se le daban de la cuenta de LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED. LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED no recibía ningún beneficio. No sé qué beneficio recibía LUIS CUCALON por esa gestión, ya que yo no tengo acceso a la chequera ni a los libros de contabilidad de STRATEGIC HOTEL ALLIANCE INC. PREGUNTADO: Diga el indagado por qué tenían que pagarse o girarse esos cheques a través de LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED ? CONTESTO: Porque así me lo solicitaba el señor CUCALON. PREGUNTADO: Diga el indagado de dónde provenían LOS fondos de los cheques que LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED? CONTESTO: De COBRANZAS DEL ISTMO y de otros financiamientos que conseguía LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED. PREGUNTADO: Diga el indagado por qué específicamente recibía los cheques la sociedad STRATEGIC HOTEL ALLIANCE INC. de los hijos del señor CUCALON? CONTESTO: Porque el señor CUCALON me lo indicaba así. PREGUNTADO: Diga el indagado si recuerda que alguna otra sociedad haya recibido el pago a través del mismo sistema de cheques pagados a LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED por COBRANZAS DEL ISTMO? CONTESTO: Es posible que sí se haya hecho pero no recuerdo el nombre.

  
8/13/06<sup>21</sup>


1471

PREGUNTADO: Diga el indagado si era de su conocimiento la prohibición establecida en la Ley para el cobro de impuestos a empresas estatales por ejemplo AEROPUERTO DE TOCUMEN? CONTESTO: Yo no sabía la prohibición del cobro de impuesto por parte de COBRANZAS DEL ISTMO al AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. ya que la DGI fue la que le asignó las cuentas de impuestos morosos a COBRANZAS DEL ISTMO. Entonces, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA panameña registrada ante la DGI y tiene que pagar hasta donde yo tengo entendido, todos los impuestos que deben pagar las sociedades anónimas panameñas independientemente de quién sean sus accionistas. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. tiene su RUC, su dígito verificador, y vuelvo a repetir, fue asignada a nosotros por la DGI. De acuerdo a nuestro conocimiento, existe salvo que esté equivocado, que no es lo mismo una empresa estatal como la Caja de Ahorros, o el IDAAN, que está exenta de todo impuesto sobre la renta, y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A., CABLE & WIRELESS que son sociedades anónimas panameñas cuyos accionistas sea el Estado exclusivamente o el Estado junto con otra empresa privada. PREGUNTADO: Diga el indagado quién determinaba el monto de las comisiones por los pagos efectivamente reportados y explique cómo era ese procedimiento? CONTESTO: El artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 191 de 27 de noviembre de 2009, que reglamenta el Acta Administrativa de contratación de gestores de cobro, establece claramente los porcentajes de comisión al gestor de cobro con relación a las gestiones de cobro sobre los impuestos morosos, los cuales oscilan entre un 10% a un 30% de acuerdo a la morosidad del impuesto. Hasta donde yo tengo entendido, cuando la DGI le enviaba las cuentas de impuestos morosos para su cobro a COBRANZAS

  
S / 103 / 86<sup>22</sup>

1472

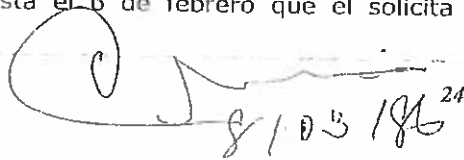
DEL ISTMO, la información de dicha morosidad estaba almacenada en el equipo de informática de la DGI. Cuando al final del mes, la DGI le enviaba a COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. el listado de los cobros recibidos sobre las cuentas asignadas a COBRANZAS DEKL ISTMO , el sistema de cómputo de la DGI hacía los cálculos del porcentaje de la comisión y el monto de la comisión, y enviaba dichos listados a COBRANZAS DEL ISTMO con el fin de que CIOBRANZAS DEL ISTMO pudiera confeccionar la respectiva factura por cada tipo de Impuesto y dicha factura se enviaba a la DGI junto con los correspondientes listados que habían sido previamente preparados por el Departamento de Informática de la DGI y enviados a COBRANZAS DEL ISTMO. La factura que preparaba COBRANZAS DEL ISTMO, era por el mismo monto que arrojaba la totalidad del correspondiente listado de cada tipo de impuesto. Dichas facturas e informes eran revisados por la DGI, refrendados por la Contraloría general de la República previa revisión y desembolsados por el MEF en la sede del MEF en Avenida Perú. Ese es el procedimiento. En otras palabras dichas comisiones eran preparadas y revisadas por la DGI y por la Contraloría general de la República que las refrendaba y por el MEF que efectuaban los desembolsos o pagos de dichas comisiones. COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. tenían tres cajas con copia de todos los informes de cobro preparados por la DGI y enviadas a COBRANZAS DEL ISTMO con sus respectivas facturas, las cuales fueron cauteladas por la DGI el día 1 de abril de 2015, sin que hasta el momento nos hayan sido devueltas. PREGUNTADO: Diga el indagado en base a su respuesta anterior, de quién era la responsabilidad por el cálculo del porcentaje de las comisiones? CONTESTO: La DGI, ya que ellos eran los que preparaban los informes de cobro. Ellos eran los responsables. Los auditores externos de COBRANZAS DEL ISTMO revisaban los listados que

  
8 103 186 <sup>23</sup>

1423

preparaba la DGI y las facturas que presentaba COBRANZAS DEL ISTMO, eso estaba en los servidores. PREGUNTADO: Diga el indagado si el Director General de Ingresos, LUIS CUCALON, tenía conocimiento del cálculo de los porcentajes para el pago de las comisiones? CONTESTO: Asumo que sí, sin embargo, ese era un trabajo administrativo en la DGI, no sé si era su Departamento de Informática o Departamento de Auditoría Interna o la Administración. Asumo que la programación de la computadora de la DGI para el pago de las comisiones se hizo con base al reglamento, a la ley antes mencionada. PREGUNTADO: El Informe de Auditoría 004-OAyFI, de 15 de enero de 2015, se detalla como irregularidades el cobro de comisiones por pagos continuos durante varios años, el cobro de comisiones por deudas prescritas, el cobro de comisiones por deudas relacionadas con la retención del ITBMS, el cobro de comisiones sobre pagos vencidos, y el cobro de comisión fuera del rango para el cobro del porcentaje establecido. Indique si tenía usted conocimiento sobre tales irregularidades? CONTESTO: Ese informe lo desconozco por completo, la Administración de COBRANZAS DEL ISTMO lo desconoce por completo y jamás, y esto lo digo bajo la gravedad de juramento, el Director General de Ingresos actual nunca le comunicó de ninguna discrepancia a COBRANZAS DEL ISTMO sobre el monto de las comisiones y jamás llamaron ni se apersonaron a COBRANZAS DEL ISTMO a fin de discutir con nosotros el procedimiento ni los cálculos de las comisiones y no fue sino hasta el día 6 de febrero de 2015, que el actual Director general de Ingresos le pregunta a CBRANZAS DEL ISTMO, S.A. en qué consistía la gestión de cobro. Cosa que yo desconozco cómo los auditores pudleron hacer un informe el 15 de enero de 2015 sin ellos saber siquiera cómo era el procedimiento de gestión de cobro y cálculo de comisiones ya que no fue sino hasta el 6 de febrero que él solicita la

Uz f  
1456

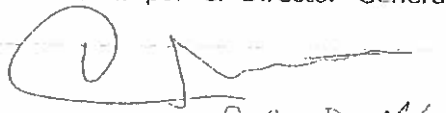
  
8/03/18<sup>24</sup>



1474

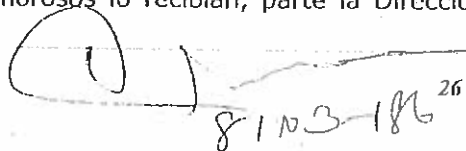
explicación. Y encima de eso, hubo mala fe porque ese señor nunca nos ha dado el informe de cobros y comisiones devengadas por COBRANZAS DEL ISTMO durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014, aún cuando el Ministro del MEF según su Resolución que dictó para resolver el Recurso de Apelación presentado en contra de la Resolución del Director general de Ingresos mediante la cual decretó la nulidad del contrato, indica que COBRANZAS DEL ISTMO tenía derecho al pago de comisiones hasta el mes de diciembre de 2014. Y en adición, en los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015, se nos pagaron las comisiones correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014, donde ya fungía como Director general de ingresos, el actual Director, y dichos pagos fueron vía ACH, directo a la cuenta de COBRANZAS DEL ISTMO. PREGUNTADO: Diga el indagado en base al informe anterior citado si el señor LUIS CUCALON le comunicó a usted del pago de comisiones por pagos continuos durante varios años, el cobro de comisiones por deudas prescritas, el cobro de comisiones por deudas relacionadas con la retención del ITBMS, el cobro de comisiones sobre pagos vencidos, y el cobro de comisión fuera del rango para el cobro del porcentaje establecido. ? CONTESTO: Jamás ni el señor CUCALON ni el actual Director General de Ingresos le comunicó a COBRANZAS DEL ISTMO sobre este tema. PREGUNTADO: El informe de auditoría 013-2015 OA de 10 de febrero de 2015 se señala como hallazgo, una diferencia por supuestas comisiones pagadas en exceso a la Empresa Cobranzas del istmo de B/ 23,268, 755. 18 Diga el indagado qué tiene que decir al respecto? CONTESTO: Señora fiscal yo desconozco ese informe y vuelvo a repetir lo que anteriormente he expuesto, que las comisiones pagadas a Cobranzas del Istmo fueron calculadas por la Dirección General de Ingresos y nunca fuimos informados ni por el Director General de

050,

  
8123 186

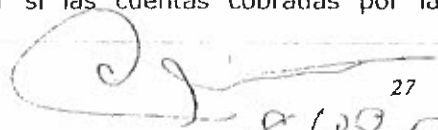
1475

Ingresos anterior ni por el actual de ninguna discrepancia. PREGUNTADO: El informe de auditoría 013-2015 OA de 10 de febrero de 2015 detalla a folio 433 del expediente, anexo 6, Resumen de Comisiones pagadas en exceso a Cobranzas del Istmo. Sírvase a explicar el mismo. CONTESTO: Señora fiscal, las comisiones como lo dije anteriormente se pagaban de acuerdo a las gestiones de cobro realizadas por Cobranzas del istmo y a los pagos efectivamente efectuados por los contribuyentes. Estos cuadros desconocen en su totalidad los informes mensuales de cobros y sus respectivas comisiones que la Dirección general de Ingresos le mandaba a COBRANZAS DEL ISTMO y este cuadro no guarda ninguna relación entre el cobro efectuado y la correspondiente comisión, ya que según el cuadro COBRANZAS DEL ISTMO nada más tenía derechos percibir comisiones durante cinco años por la suma total de B/.3.185, 639.09, cuando los cobros efectuados excedían los doscientos millones de dólares. En adición añadir que la Dirección General de Ingresos realizó una auditoría Integral de Cobranzas del Istmo S.A correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, donde no se observó ninguna deficiencia y donde se demuestra claramente que Cobranzas del Istmo pagó el correspondiente Impuesto de ITBMS, sobre todas las comisiones recibidas por Cobranzas del Istmo.( SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INDAGADO HACE ENTREGA EN COPIA SIMPLE DE HOJA DE DILIGENCIA DE CIERRE DE AUDITO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INGRESOS PUBLICOS Y HOJA DE ACTA DE FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES LO ANTERIOR CONSTA DE DOS FOJAS UTILES) PREGUNTADO: Referente al pago de la morosidad ante quién se realizaba dicho pago, ante la empresa Cobranzas del Istmo o ante la DGI? CONTESTO: Señora fiscal, ya lo respondí anteriormente, los pagos que efectuaban los contribuyentes morosos lo recibían, parte la Dirección

  
8103-186<sup>26</sup>

1476

General de Ingresos, parte los bancos autorizados por la DGI para recibir pagos de impuesto y parte por Cobranzas del Istmo, en vista del volumen de pago que se recibían mensualmente. PREGUNTADO: Atendiendo a su respuesta anterior, explique si ante Cobranzas del Istmo, se efectuaban pagos, si los mismos, se remitían por parte de la empresa a la Dirección General de Ingresos y si existe constancia de ello? CONTESTO: Señora fiscal, todos los pagos recibidos en las Cajas de las oficinas de Cobranzas del Istmo se remitían al día siguiente a la Dirección General de Ingresos en su totalidad. Si debe existir y se podrá aportar que tipo de documento se le adjuntaba a los dineros entregados la Dirección General de Ingresos. En los últimos años la Dirección General de Ingresos no quería aceptar el pago de impuestos en efectivo sino en cheque certificados o de gerencia a favor de la Dirección General de Ingresos, la máquina validadora que nos proporcionó la DGI, automáticamente reportaba en línea los pagos recibidos por Cobranzas Del Istmo. Una cosa importante en visita que la DGI, tenía un horario de atención al público hasta las tres y media de la tarde y no abría los sábados, los contribuyentes en muchas ocasiones preferían pagar en Cobranzas del Istmo en vista que Cobranzas del Istmo trabajaba hasta las seis de la tarde diariamente y los sábados hasta al medio día, con relación a los cobros gestionados por Cobranzas del Istmo. PREGUNTADO: Diga el indagado cuáles eran los Bancos autorizados por la Dirección General de Ingresos para recibir el pago por parte de los Contribuyentes. CONTESTO: Señora fiscal, Los Bancos solo aceptaban pago de aquellos contribuyentes que eran clientes de ellos. Solo recuerdo que estaba Multibank y banco General pero sé que habían otros adicional a Banco Nacional y Caja de Ahorros. PREGUNTADO: Diga el indagado cómo puede Cobranzas del Istmo, sustentar si las cuentas cobradas por la

  
27  
8 (20) 186

1477

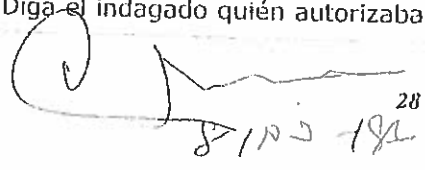
Dirección General de Ingresos, fueron producto de su gestión de cobros.

CONTESTO: Señora fiscal, las cuentas primero que todo eran morosas, segundo la gestión de cobro de los gestores de cobro, se digitalizaban y almacenaban en los servidores y tercero cuando la Dirección General de Ingresos nos enviaban el informe de pagos de impuestos morosos realizados por los contribuyentes el sistema de cómputo de Cobranzas del Istmo, verificaba si dichos pagos correspondían a cuentas de contribuyentes morosos asignados a Cobranzas del Istmo. Los servidores tenían capacidad para 53 mil millones de caracteres.

PREGUNTADO: diga el indagado cómo justifica la gestión de cobro del año 2014, de enero a agosto, en la que sólo en seis meses, recaudaron una suma superior a la recaudada desde el inicio del Contrato No. 100, es decir, del año 2010 a 2013, lo cual evidenció una mayor comisión

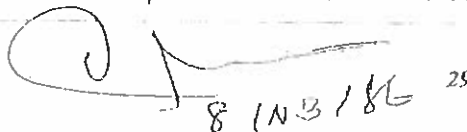
CONTESTO: Señora fiscal, a finales del año 2013, afortunadamente la Dirección General de Ingresos, le asignó a Cobranzas del Istmo S.A. las cuentas morosas de más de cincuenta mil balboas en adelante, anteriormente nada más, se le asignaban las cuentas morosas en exceso de cien mil dólares. Esto obviamente, incrementó sustancialmente el número de contribuyentes morosos asignados a Cobranzas del Istmo S.A. y por ende la recaudación de los impuestos morosos. En adición hubo en efecto del arrastre de la moratoria en el pago de los impuestos que incluía la condonación de recargos e intereses, situación esta que incentivó a los contribuyentes a poner al día los impuestos adeudados. La moratoria le produjo al Estado una recaudación adicional en exceso de doscientos millones de dólares y parte de dicha moratoria ayudo a aumentar las recaudaciones de Cobranzas del Istmo quien desarrolló un Software especial para la tramitación cobro y calculó a los contribuyentes que se acogían a la moratoria.

PREGUNTADO: Diga el indagado quién autorizaba a

  
28  
S/INJ-182

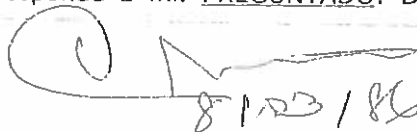
1478

Cobranzas del Istmo para los arreglos de pago? CONTESTO: Señora fiscal, el artículo 11 del Decreto Ejecutivo 191 de 27 de noviembre de 2009, establece que la DGI autorizará a los gestores de cobro para contratar arreglo de pago a los contribuyentes morosos. El plazo máximo de los arreglos de pago será de 60 meses. PREGUNTADO: Los auditores suscriptores de los informes de Auditoría Interna señalaron que COBRANZAS DEL ISTMO tenía acceso a la base de datos de los contribuyentes morosos de la DGI, resaltando que es la única forma que pudieron tener acceso a la cartera de cobros coactivos. Ante esta aseveración, qué puede explicar al respecto? CONTESTO: Nosotros teníamos acceso a la base de datos de la DGI sobre los clientes asignados a nosotros con el fin de poder verificar si el cliente había realizado el abono al cual se había comprometido, con el propósito adicional de seguir gestionando el cobro de impuestos morosos en caso de incumplimiento de pago. PREGUNTADO: Cómo era el procedimiento para asignar a los gestores de cobro? CONTESTO: La gerente de la empresa era la encargada de asignar a la supervisora las cuentas morosas, y ésta a su vez asignaba a los gestores de cobro. PREGUNTADO: Diga el indagado si conoce a DAVID MONTESA? En caso cierto, en concepto de qué, son familia, amigos o enemigos. CONTESTO: Como no. El señor DAVID MONTESA es el asistente de mi asistente ejecutiva de la empresa TERESA DIAZ, el está encargado de hacer las diligencias de mi oficina no de Cobranzas del Istmo, hace los pagos de las cuentas, depósitos de los bancos, pagos de impuestos, compras varias de la empresa, pago de luz agua y teléfono, consecución de paz y salvo. PREGUNTADO: Diga el indagado si conoce a GABRIEL BETESH. En caso cierto, en concepto de qué, son familia, amigos o enemigos. CONTESTO: Sí lo conozco. El señor BETESH es promotor de bienes raíces y

  
8 1N.3/86 29

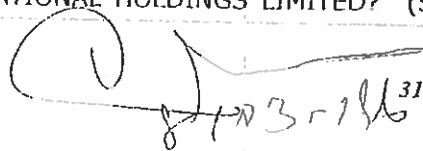
1479

constructor. Él fue presidente de la empresa BETESH Y VIRZI, y fue el que me vendió los apartamentos y locales comerciales que negocié desde al año 2007 hasta principios del año 2010 aproximadamente. PREGUNTADO: Diga el indagado si tiene conocimiento de la existencia de la sociedad ILKESTON ASSOCIATES, INC., a qué se dedica y a quién corresponde? CONTESTO: Sí, corresponde al suscrito, se dedica al financiamiento de la compra de bienes raíces y otras actividades comerciales. PREGUNTADO: Diga el indagado si tiene conocimiento de la existencia de la sociedad HARTIN TRADING, S.A., a qué se dedica y a quién corresponde. CONTESTO: No recuerdo. PREGUNTADO: Diga el indagado si tiene conocimiento de la existencia de la sociedad LA CASA DEL EQUIPO FISCAL, S.A., a qué se dedica y a quién corresponde. CONTESTO: Sí tengo conocimiento. Tengo entendido que es una empresa que se dedica a la venta y reparación de equipos fiscales. Yo no soy ni el director ni el dignatario ni accionista de dicha empresa, ni firma autorizada. PREGUNTADO: Diga el indagado si tiene conocimiento de la existencia de la sociedad SYASA PANAMA, S.A., a qué se dedica y a quién corresponde. CONTESTO: No me acuerdo. Yo he hecho tantas transacciones, compra y venta de bienes raíces. PREGUNTADO: Diga el indagado si tiene conocimiento de la existencia de la sociedad COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PANAMA, a qué se dedica y a quién corresponde. CONTESTO: Esa no es una sociedad anónima, es una Cooperativa, las cooperativas no tienen dueño hasta donde tengo entendido, sólo tienen asociados, no hay acciones. PREGUNTADO: Diga el indagado si tiene conocimiento de la existencia de la sociedad NEW POINT ENTERPRISES, CORP., a qué se dedica y a quién corresponde. CONTESTO: Creo que sí, es una empresa inversionista, no recuerdo a quién corresponde, posiblemente me corresponde a mí. PREGUNTADO: Diga el

  
8123/86 30

1480

indagado si tiene conocimiento de la existencia de la sociedad INVERSIONES DPF, S.A., a qué se dedica y a quién corresponde. CONTESTO: Sí, se dedica al negocio de inversiones y el presidente es mi mamá. PREGUNTADO: Diga el indagado si tiene conocimiento de la existencia de la sociedad CORPORACION DE ENERGIA DEL ISTMO, S.A., a qué se dedica y a quién corresponde. CONTESTO: No sé si existe o no existe, pero ahí no soy ni director ni dignatario ni accionista ni firma autorizada. PREGUNTADO: Diga el indagado si el señor LUIS CUCALON recibía beneficios por el pago de las comisiones pagadas COBRANZAS DEL ISTMO? CONTESTO: No. El recibió el beneficio que ya le mencioné anteriormente. PREGUNTADO: Diga el indagado cuántos cheques giró LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED a STRATEGIC HOTEL ALLIANCE INC.? Desde cuándo, qué cantidad y quién realizaba esas acciones. CONTESTO: Aproximadamente tres cheques. Durante los primeros meses del año 2014. Y la razón de dichos pagos obedece a lo que ya anteriormente manifesté. Yo entregaba los cheques a LUIS CUCALON personalmente en su casa. PREGUNTADO: Diga el indagado si el señor LUIS CUCALON le explicó el motivo por el cual debía ser a la cuenta de sus hijos? CONTESTO: El aducía que era para que no se atrasaran los pagos. Ya lo dije anteriormente. PREGUNTADO: Diga el indagado cuál es el número de cuenta de LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED y en qué banco? CONTESTO: En MULTIBANK. El número de cuenta no lo recuerdo. Hay varias personas que me atienden la cuenta allí, el señor ERIC CALDERON y la señora MERCEDES ELIAS. PREGUNTADO: Explique el indagado en concepto de qué COBRANZAS DEL ISTMO recibe del MEF, la suma de B/.23,947,520.04, a través de 73 cheques y a su vez salen B/.25,214,060.98 a LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED? (SE

 31

1481

DEJA CONSTANCIA QUE SE LE PONE DE PRESENTE AL IMPUTADO EL CUADRO DENOMINADO MOVIMIENTO COBRANZAS DEL ISTMO - LANGTON, A FOJA 1441). CONTESTO: El MEF pagaba la comisión a COBRANZAS DEL ISTMO. Aquí no me dice el período a qué corresponde. COBRANZAS DEL ISTMO le hacía transferencias a la empresa mía LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED. Yo tendría que verificar a qué corresponde esas transferencias porque no tengo el listado de los cheques. PREGUNTADO: Puede explicar el indagado al Despacho en qué consiste que luego LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED gire cheques a DAVID MONTEZA, CRISTOBAL SALERNO, ILKESTON ASSOCIATE INC., STRATEGIC HOTEL ALLIANCE, TROPICAL LIFE CORPORATION, nuevamente a COBRANZAS DEL ISTMO, CORPORACION ENERGIA DEL ISTMO, S.A., FUTURE LINE INVESTMENT INC, INVERSIONES DPF, S.A., NEW POINT ENTERPRISES CORP. y a GABRIEL BETESH? Contesto: Yo tendría que ver el mismo cheque y el comprobante de los pagos. Con relación a GABRIEL BETESH pudieran ser operaciones de bienes raíces. PREGUNTADO: Siguiendo su respuesta anterior, de que ~~STRATEGIC HOTEL ALLIANCE~~ recibe cheques de pagos en base a la solicitud de CUGALON, Alguna otra de las empresas y/o personas naturales reflejadas en el cuadro recibieron pago por el mismo beneficio o algún otro? CONTESTO: La única empresa que recibió beneficios por el beneficio que ya hablamos fue STRATEGISC HOTEL ALLIANCE. Lo más seguro es que los cheques eran para pagar inversiones de bienes raíces. STRATEGISC HOTEL ALLIANCE fue la única que recibió beneficio por lo ya manifestado. PREGUNTADO: A foja 1066 del expediente, reposa la Escritura Pública 551 del 11 de enero de 2011, de la sociedad LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED, donde constituyen fianza solidaria los señores CRISTOBAL SALERNO y GABRIEL

18 10 B 1 826



1482-


BETESH. Qué tiene que decir al respecto? CONTESTO: Eso era para operaciones de compra y venta de bienes raíces. Todos esos préstamos están ya cancelados, de cuando se dieron el traspaso de las propiedades.

PREGUNTADO: Diga el indagado si por el pago de las comisiones de los cobros efectuados a TOCUMEN, S.A. y que usted indica está dispuesto a devolver, recibió el señor LUIS CUCALON o alguna otra persona algún beneficio? CONTESTO: No. Lo que manifesté que el señor LUIS CUCALON recibió como beneficio era por la totalidad del cobro de las comisiones. EL monto que a él le tocaba lo determinaba él ya que él tenía acceso a la información de las comisiones pagadas a COBRANZAS DEL ISTMO. El me decía la cuantía y yo giraba el cheque directo a la sociedad STRATEGIC HOTEL ALLIANCE tal cual lo expliqué anteriormente.

PREGUNTADO: Diga el indagado si no le pareció extraño que el señor LUIS CUCALON recibiera beneficio? CONTESTO: No me parece extraño, lo que pasa en esta circunstancia es que si yo no cumplía con las exigencias de él, obviamente se me iba a atrasar el cobro de las comisiones y por ende no le podría hacer frente a los gastos de operación y préstamos bancarios.

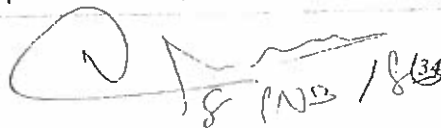
PREGUNTADO: Diga el indagado si alguna otra persona recibió algún beneficio por el pago de las comisiones a COBRANZAS DEL ISTMO? CONTESTO: COBRANZAS DEL ISTMO nunca le pagó directamente a ninguna persona por el agilización de los pagos que la DGI tenía que hacerle a COBRANZAS DEL ISTMO.

PREGUNTADO: Diga el indagado en qué período recibió el señor LUIS CUCALON el beneficio por usted indicado a través de STRATEGIC HOTEL ALLIANCE? CONTESTO: En el 2014, y se daban otros beneficios pero en sumas mínimas que para mí reflejan de mil a tres mil o cuatro mil dólares, con periodicidad mensual, sólo para el 2013. Esas sumas salían de mí persona o de LANGTON, no recuerdo. Durante el 2013 le entregaba

  
27/03/16 33

1483

personalmente al señor LUIS CUCALON la suma de mil a tres mil dólares mensualmente, como una ayuda de él porque me decía que su sueldo no le alcanzaba. Y durante el 2014 fue la suma grande de los cheques girados a la cuenta de STRATEGIC HOTEL ALLIANCE. PREGUNTADO: Diga el indagado según su respuesta anterior, y atendiendo a su voluntad de devolver la comisiones cobradas por los impuestos pagados por TOCUMEN, S.A., cómo pretende hacer efectiva dicha devolución? CONTESTO: A más tardar el martes 26 de mayo del presente año. Puedo hacerlo a través de cheque de gerencia, porque ningún banco va a aceptar que yo abra una cuenta con 21.8 millones de dólares. Tengo que preguntarle a los bancos, porque quiero hacerlo lo más rápido posible, no quiero extender mi compromiso. PREGUNTADO: Diga el indagado si tiene algo que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia. CONTESTO: No. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2103 DEL CODIGO JUDICIAL, SE LE PREGUNTA AL ABOGADO DE LA DEFENSA SI TIENE ALGUNA OBJECCIÓN QUE HACER RESPECTO A LA REALIZACION DE LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTO: Tengo que objetar algunas preguntas que se formularon al imputado a lo largo de la diligencia indagatoria en virtud de que las mismas no se enmarcan dentro de los cargos formulados en la Providencia de 20 de mayo de 2015, distinguida como la Número 172 que dispuso receptarle declaración indagatoria al señor CRISTOBAL SALERNO. Toda vez que el delito por el cual se le hicieron cargos está relacionado solamente por peculado en sus diferentes formas y no así en relación con otros delitos que pudieran derivar del interrogatorio. De allí que esas objeciones van dirigidas a preguntas que constan a fojas 14 final, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 31 y 32, por considerarlas inconducentes dentro de la práctica de la presente diligencia. Igualmente, respetuosamente, y en virtud de la

  
S. P. N. 18/34

1484  
naturaleza del delito que se le imputa al justiciable CRISTOBAL SALERNO, le solicito que tenga en consideración las condiciones de salud y el acto espontáneo y voluntario de asistir a este Despacho sin ser antes citado a rendir sus descargos frente a los cargos que se le imputan. Por ello y en aras de preservar la salud precaria por la operación de corazón, le solicito que en dado caso que disponga alguna medida cautelar, las mismas se enmarquen dentro de las establecidas en el artículo 2127, acápite a, b, c y d, del Código Judicial. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la misma, siendo las doce y once de la noche (12:11 a.m.), la que después de ser leída y encontrada conforme, se firma para constancia por todos los participantes.

La Fiscal Cuarta Anticorrupción,



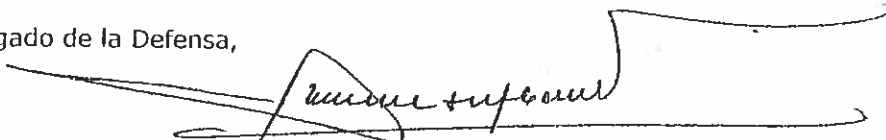
LICDA. RUTH MAISEL MORCILLO SAAVEDRA

El Imputado,



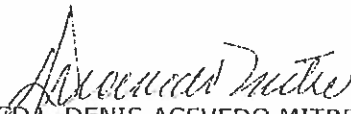
CRISTOBAL HUMBERTO SALERNO BALLESTAS

El Abogado de la Defensa,



LICDO. GUSTAVO SIERRA CASTELLANOS

La Secretaria Judicial,



LICDA. DENIS ACEVEDO MITRE

1485  
1 DECLARACIÓN JURADA RENDIDA POR: CRISTOBAL HUMBERTO  
2 SALERNO BALLESTAS.

3  
4 En la ciudad de Panamá, siendo las once y veinte (11:20 p.m.)  
5 minutos de la noche del día de hoy, miércoles veinte (20) de  
6 mayo dos mil quince (2015), compareció al Despacho de la  
7 Fiscalía Cuarta Anticorrupción de la Procuraduría General de la  
8 Nación, **CRISTOBAL HUMBERTO SALERNO BALLESTAS**, con cédula  
9 de identidad personal **8-103-186**, de mas generales conocidas  
10 en auto, con el fin de rendir declaración jurada en la presente  
11 investigación, seguida por el **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN**  
12 **PÚBLICA**, según denuncia suscrita por el Licenciado PUBLIO  
13 CORTES. Por tal motivo, se le pone en conocimiento a la  
14 declarante el contenido del artículo 385 del Código Penal, el  
15 cual trata sobre el delito de falso testimonio, para conocimiento  
16 del compareciente, y que dice ARTICULO 385: "El testigo,  
17 declarante, intérprete, o traductor que, ante la autoridad  
18 competente, afirme o niegue o calle la verdad, en todo o en  
19 parte de su declaración, dictamen interpretación o traducción,  
20 será sancionado con prisión de dos a cuatro años. Cuando el  
21 delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del  
22 inculpado o es la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional  
23 dicta sentencia, la prisión será de cuatro a seis años".  
24 Seguidamente es preguntado de la siguiente manera.  
25 **PREGUNTADO**: Diga el declarante, se afirma y ratifica de los  
26 cargos contra terceras personas, los cuales surgieron de su  
27 Declaración Indagatoria practicada el día de hoy en este  
28 despacho. **CONTESTO**: Señora Fiscal, sí. **PREGUNTADO**: Diga el  
29 declarante si desea agregar algo más a la presente diligencia  
30 que no se le haya preguntado y sea de interés a la misma.  
31 **CONTESTO**: Señora Fiscal, no. En este estado y no siendo otro el

32 objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma,  
33 siendo las once y veintiuno de la noche (11:21 p.m.) y la que  
34 una vez leída y encontrada correcta al tenor del artículo 2119  
35 del Código Judicial, es firmada por todos los que en ella han  
36 intervenido.


37  
38 LA FISCAL,

39  
40   
LICDA. RUTH MAISEL MORCILLO SAAVEDRA

41  
42 EL DECLARANTE,

43   
44 CRISTOBAL HUMBERTO SALERNO BALLESTAS

45  
46 LA SECRETARIA,

47   
48 LICDA. DENISE ODERAY ACEVEDO MITRE

49  
50 RMMS/ja  
51 Exp. 246-15  
52

1-118



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO PARA LA
PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y EL FINANCIAMIENTO
DEL TERRORISMO

FORMULARIO DE CONTROL DE SALIDA DE INFORMES DE
INTELIGENCIA FINANCIERA

Número de Informe: 003-15

Fecha: 8 de mayo de 2015

UAF-AN-205-15

MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Recibido hoy 20 de mayo del año 2015
a las 19:00 de la tarde
y lo entrega a [Signature]

Reportes:

- UAF-14-09-051 Cobranzas del Istmo, S.A.
UAF-14-10-005 Cobranzas del Istmo, S.A.
UAF-15-04-036 Langton International Holdings Limited

Número de Acta: 01-15

Fecha de Envío: 8 de mayo de 2015

Información Suministrada a: Procuraduría General de la Nación.

Se suministra directamente la Información al Procurador General de la Nación en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, acápite "c" del Decreto Ejecutivo No. 78 de 4 de junio de 2003, que establece: Artículo 2º: "Serán funciones de esta Unidad: a...

c. Suministrar directamente la información al Procurador General de la Nación cuando a juicio de la Unidad de Análisis Financiero deba procederse a una investigación por parte del Ministerio Público."

La Información contenida y suministrada en el Informe No. 003-15, es producto de un Análisis de Inteligencia Financiera de las cuentas reportadas, por lo cual dicha información tendrá que ser verificada.

Director General de la UAF: [Signature]
Licdo. Alexis Bethancourt Yau

Ministerio Público
Despacho de la Procuraduría General de la Nación

Recibido por: [Signature]
Fecha: 12/5/15 Hora: 8:40 AM



1419

**INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA**

<b>A. Reportados:</b>	Cobranzas del Istmo, S.A.
<b>B. Entidad que Reporta:</b>	Multibank
<b>C. Periodo de Análisis:</b>	1 de junio de 2012 al 30 de junio de 2014.
<b>D. Alerta reportada:</b>	Empresa que se encuentra bajo investigación, por presunta irregularidad en cobros de impuestos.

**E. INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA SOBRE LAS CUENTAS: (1 cuenta)**

**CUENTA 1:**

<b>Entidad que Reporta:</b>	Multibank
<b>Nombre de la Cuenta:</b>	Cobranzas del Istmo, S.A.
<b>Tipo de Cuenta:</b>	Cuenta corriente
<b>Número de la cuenta:</b>	10012126453
<b>Fecha de Apertura:</b>	19 de junio de 2009
<b>Periodo de Análisis:</b>	1 de junio de 2012 al 30 de junio de 2014.
<b>Cantidad de Firmantes:</b>	4 firmantes
<b>Firmante 1:</b>	Elida Salerno de Rucker
<b>Cédula:</b>	8-187-393
<b>Fecha de nacimiento:</b>	30 de septiembre de 1950
<b>Edad:</b>	64 años
<b>Nacionalidad:</b>	Panaména
<b>Profesión:</b>	Jubilada
<b>Ingresos Declarados:</b>	Ingresos por jubilación
<b>Lugar de Trabajo:</b>	No aplica
<b>Firmante 2:</b>	Magaly Neddeisa Ramos Madrid
<b>Cédula:</b>	8-220-2353
<b>Fecha de nacimiento:</b>	29 de marzo de 1962
<b>Edad:</b>	53 años
<b>Nacionalidad:</b>	panameña
<b>Profesión:</b>	Ingeniera en Sistemas
<b>Ingresos Declarados:</b>	B / 1,500.00 (salario mensual)
<b>Lugar de Trabajo:</b>	Cobranzas del Istmo
<b>Firmante 3:</b>	María Alessandra Salerno
<b>Cédula:</b>	8-496-659
<b>Fecha de nacimiento:</b>	6 de junio de 1974
<b>Edad:</b>	40 años
<b>Nacionalidad:</b>	panameña

1-120

<b>Profesión:</b>	No se especifica
<b>Ingresos Declarados:</b>	No se especifica
<b>Lugar de Trabajo:</b>	No se especifica
<b>Firmante 4:</b>	Teresa Díaz
<b>Cédula:</b>	8-437-926
<b>Fecha de nacimiento:</b>	24 de agosto de 1971
<b>Edad:</b>	43 años
<b>Nacionalidad:</b>	panameña
<b>Profesión:</b>	No se especifica
<b>Ingresos Declarados:</b>	No se especifica
<b>Lugar de Trabajo:</b>	No se especifica
<b>Propósito de la Cuenta:</b>	Depósitos producto de gestiones de cobro.
<b>Depósito Inicial:</b>	B/. 1,000.00
<b>Origen de los Fondos:</b>	cheque
<b>Transaccionalidad Esperada:</b>	
<b>Créditos mensuales esperados:</b>	Efectivo por B/. 3,000.00 (10 transacciones) Cheques por B/. 13,500.00 (5 transacciones)
<b>Débitos mensuales esperados:</b>	Cheques por B/. 20,000.00 (5 transacciones)

Al 31 de mayo de 2012 la cuenta mantenía un saldo de B/. 30,222.96.

**INFORMACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS REALIZADOS:**

Detalle de los créditos recibidos en la cuenta, en el período 2012-2014:

Depósitos en cheque:	B/. 39,267,806.60
Descuento:	B/. 5,001,650.83
Devolución de cheque:	B/. 594,887.89
Depósitos mixtos:	B/. 156,688.21
Traspaso recibido:	B/. 111,000.00
Reversión:	B/. 26,364.40
Depósito en efectivo:	B/. 695.00
<b>Total de créditos:</b>	<b>B/. 45,159,092.93</b>

El banco envió información sobre algunos cheques depositados en la cuenta:



Fecha	#cheque	Ordenante	Monto (B/.)	Referencia
20-12-13	000003032	Ministerio de Economía y Finanzas	778,173.05	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
20-12-13	000003033	Ministerio de Economía y Finanzas	369,262.44	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
03-12-13	000003008	Ministerio de Economía y Finanzas	170,813.12	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
03-12-13	000003007	Ministerio de Economía y Finanzas	29,622.03	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
03-12-13	000003005	Ministerio de Economía y Finanzas	188,105.00	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
03-12-13	000003004	Ministerio de Economía y Finanzas	154,270.85	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
03-12-13	000003002	Ministerio de Economía y Finanzas	71,220.69	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
03-12-13	000003013	Ministerio de Economía y Finanzas	98,486.03	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
03-12-13	000003011	Ministerio de Economía y Finanzas	48,941.49	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
06-11-13	000002988	Ministerio de Economía y Finanzas	184,532.80	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
01-11-13	000002986	Ministerio de Economía y Finanzas	167,500.68	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
01-11-13	000002985	Ministerio de Economía y Finanzas	132,128.03	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
01-11-13	000002984	Ministerio de Economía y Finanzas	70,408.36	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
01-11-13	000002983	Ministerio de Economía y Finanzas	46,261.36	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
11-13	000002982	Ministerio de Economía y Finanzas	23,951.20	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
01-11-13	000002980	Ministerio de Economía y Finanzas	10,223.16	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
29-10-13	00000808	No se especifica	59,401.18	No se especifica
30-09-13	000002942	Ministerio de Economía y Finanzas	152,376.07	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
30-09-13	000002940	Ministerio de Economía y Finanzas	73,311.69	Banco Nacional. Cta.

Fecha	#cheque	Ordenante	Monto (B/. )	Referencia
				10000058556. Devolución de impuestos y otros.
30-09-13	000002933	Ministerio de Economía y Finanzas	19,184.59	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
03-10-13	000002954	Ministerio de Economía y Finanzas	292,677.26	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
30-09-13	000002941	Ministerio de Economía y Finanzas	110,470.56	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
30-09-13	000002938	Ministerio de Economía y Finanzas	64,952.78	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
30-09-13	000002936	Ministerio de Economía y Finanzas	34,363.17	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
27-08-13	000002893	Ministerio de Economía y Finanzas	272,335.41	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
27-08-13	000002892	Ministerio de Economía y Finanzas	163,976.83	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
27-08-13	000002891	Ministerio de Economía y Finanzas	135,947.80	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
27-08-13	000002890	Ministerio de Economía y Finanzas	84,907.97	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
27-08-13	000002889	Ministerio de Economía y Finanzas	70,099.37	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
27-08-13	000002888	Ministerio de Economía y Finanzas	29,445.85	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
27-08-13	000002887	Ministerio de Economía y Finanzas	28,155.56	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
27-08-13	000002886	Ministerio de Economía y Finanzas	22,596.59	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
27-08-13	000002885	Ministerio de Economía y Finanzas	22,236.36	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
01-08-13	000002808	Ministerio de Economía y Finanzas	167,154.43	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
01-08-13	000002807	Ministerio de Economía y Finanzas	154,015.65	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
01-08-13	000002806	Ministerio de Economía y Finanzas	125,113.25	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.

Fecha	#cheque	Ordenante	Monto (B/. )	Referencia
01-08-13	000002805	Ministerio de Economía y Finanzas	81,889.52	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
01-08-13	000002804	Ministerio de Economía y Finanzas	76,421.42	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
01-08-13	000002803	Ministerio de Economía y Finanzas	48,470.32	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
01-08-13	000002802	Ministerio de Economía y Finanzas	23,276.94	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
01-08-13	000002801	Ministerio de Economía y Finanzas	21,903.82	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
01-08-13	000002800	Ministerio de Economía y Finanzas	21,184.41	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
28-06-13	000002698	Ministerio de Economía y Finanzas	25,703.71	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
28-06-13	000002697	Ministerio de Economía y Finanzas	44,959.45	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
28-06-13	000002696	Ministerio de Economía y Finanzas	204,256.97	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
28-06-13	000002695	Ministerio de Economía y Finanzas	101,570.37	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
28-06-13	000002694	Ministerio de Economía y Finanzas	82,075.82	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
28-06-13	000002693	Ministerio de Economía y Finanzas	169,311.55	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
28-06-13	000002692	Ministerio de Economía y Finanzas	224,998.92	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
27-12-13	002683	RYASA Panamá, S.A.	78,248.81	Banvienda. Cta. 12020000002197001
		Total Año 2013	5,830,894.69	
23-06-14	027869	Mafalda, S.A.	20,000.00	Banco Nacional Cta. 010000034507.
09-06-14	0000464	Binder, S.A.	52,451.83	Cta 10012126198. Multibank
28-05-14	002041	Hartin Trading, S.A.	33,000.00	Banco Aliado. Cta. 1510020683.
23-05-14	000003324	Ministerio de Economía y Finanzas	6,668,525.11	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
23-05-14	000003323	Ministerio de Economía y Finanzas	343,836.82	Banco Nacional. Cta.

1124

Fecha	#cheque	Ordenante	Monto (B/-)	Referencia
13-05-14	000003318	Ministerio de Economía y Finanzas	146,130.99	10000058556. Devolución de impuestos y otros. Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
07-05-14	000003314	Ministerio de Economía y Finanzas	18,577.69	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
06-05-14	000003311	Ministerio de Economía y Finanzas	137,464.68	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
06-05-14	000003309	Ministerio de Economía y Finanzas	248,705.53	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
06-05-14	000003308	Ministerio de Economía y Finanzas	61,570.07	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
06-05-14	000003305	Ministerio de Economía y Finanzas	71,060.00	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
06-05-14	000003303	Ministerio de Economía y Finanzas	64,288.51	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
28-04-14	0000199	Nombre ilegible	637,050.00	Cuenta Multibank
28-04-14	0000753	Nombre ilegible	3,500,000.00	Cuenta Multibank. 10012118427
04-14	0000824	Langton International Holding Limited	900,000.00	Cuenta Multibank 10012118831
14-04-14	0001671	La Casa del Equipo Fiscal, S.A.	13,461.11	Cuenta Multibank
10-04-14	000003253	Ministerio de Economía y Finanzas	4,096,046.88	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
10-04-14	000003251	Ministerio de Economía y Finanzas	69,175.83	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
10-04-14	000003248	Ministerio de Economía y Finanzas	50,843.92	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
10-04-14	000003243	Ministerio de Economía y Finanzas	192,586.72	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
10-04-14	000003241	Ministerio de Economía y Finanzas	162,932.04	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
10-04-14	000003239	Ministerio de Economía y Finanzas	423,180.63	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
10-04-14	000003235	Ministerio de Economía y Finanzas	351,692.29	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
10-04-14	000003231	Ministerio de Economía y Finanzas	24,492.60	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.

1425

Fecha	#cheque	Ordenante	Monto (B/.)	Referencia
26-03-14	0001573	La Casa del Equipo Fiscal, S.A.	50,807.70	Cuenta Multibank 10012144597.
25-03-14	000003195	Ministerio de Economía y Finanzas	367,953.16	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
25-03-14	000003193	Ministerio de Economía y Finanzas	881,559.70	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
25-03-14	000003191	Ministerio de Economía y Finanzas	3,069,493.90	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
25-03-14	000003189	Ministerio de Economía y Finanzas	336,346.90	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
17-03-14	000003187	Ministerio de Economía y Finanzas	127,271.52	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
17-03-14	000003186	Ministerio de Economía y Finanzas	111,976.71	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
17-03-14	000003183	Ministerio de Economía y Finanzas	124,020.45	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
17-03-14	000003182	Ministerio de Economía y Finanzas	104,542.69	Banco Nacional. Cta. 10000058556. Devolución de impuestos y otros.
11-01-14	002705	SYASA Panamá, S.A.	78,248.81	Banvivienda. Cta. 12020000002197001.
11-01-14	000527	Hartin Trading, S.A.	40,000.00	Banco Aliado. Cta. 1510020683.
07-01-14	0000750	Langton International Holding Limited	385,000.00	Multibank. Cta. 10012118831.
14-04-14	000456	Binder, S.A.	4,695.26	Cta 10012126198. Multibank
28-03-14	0000590	Private de Panamá, S.A.	2,490.94	Multibank. Cta. 10102101586
10-06-14	0000082	Inmobiliaria H2O, S.A.	1,106.42	Multibank. Cta. 10012135520.
09-06-14	0000080	Inmobiliaria H2O, S.A.	6,295.76	Multibank. Cta. 10012135520.
09-06-14	0000129	Pal-11 Albrook, S.A.	3,571.84	Multibank. Cta. 10012126222
29-04-14	0004941	Ilkeston Associates, Inc.	3,645.71	Multibank. Cta. 10012123252.
29-04-14	0004944	Ilkeston Associates, Inc.	4,228.15	Multibank. Cta. 10012123252.
09-06-14	0005014	Ilkeston Associates, Inc.	1,800.00	Multibank. Cta. 10012123252.
		<b>Total año 2014</b>	<b>23,992,128.87</b>	

Según lo establecido en el cuadro arriba plasmado, se recibieron cheques de las siguientes personas naturales y jurídicas:

Nombre	Cantidad de cheques	Monto total (B/.)
Ministerio de Economía y Finanzas	73	23,947,520.04
Ilkeston Associates, Inc.	3	9,673.86
Nombre ilegible	3	4,196,451.18
Binder, S.A.	2	57,147.09
Hartin Trading, S.A.	2	73,000.00

1-126

Nombre	Cantidad de cheques	Monto total (B/.)
Inmobiliaria H2O, S.A.	2	7,402.18
La Casa del Equipo Fiscal, S.A.	2	64,268.81
Langton International Holding Limited	2	1,285,000.00
SYASA Panamá, S.A.	2	156,497.62
Pal-11 Albrook, S.A.	1	3,571.84
Private de Panamá, S.A.	1	2,490.94
Mafalda, S.A.	1	20,000.00
		<b>B/.29,823,023.56</b>

### INFORMACIÓN SOBRE LOS DÉBITOS REALIZADOS:

Detalle de los débitos ordenados en la cuenta, en el periodo 2012-2014:

Cheques girados:	B/.38,109,251.52
Compra efectivo:	B/. 1,885,000.00
Pago a Préstamos:	B/. 333,339.79
Cargos:	B/. 110,877.08
Corrección:	B/. 36,760.00
Pago FECCI:	B/. 7,314.35
Otros débitos:	B/. 1,076.42
Cheque devuelto:	B/. 10.00

Total de débitos: B/.40,483,629.16

Se recibió información de los siguientes cheques girados contra la cuenta:

Fecha	#cheque	Beneficiario	Monto (B/.)	Endoso
17-12-13	0001054	Elida S. de Rucker	23,632.68	Cta. 10012532882. Multibank
17-12-13	0001053	Langton International Holdings Limited	125,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
12-12-13	0001052	Tesoro Nacional	86,576.82	Cuenta Banco Nacional
10-12-13	0001051	Tesoro Nacional	74,757.95	Cuenta Banco Nacional
06-12-13	0001050	Tesoro Nacional	60,027.33	Cuenta Banco Nacional
05-12-13	0001046	Tesoro Nacional	47,387.32	Cuenta Banco Nacional
05-12-13	0001044	Langton International Holdings Limited	100,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
04-12-13	0001043	Tesoro Nacional	78,959.25	Cuenta Banco Nacional #210
-12-13	0001042	Langton International Holdings Limited	100,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
29-11-13	0001033	Tesoro Nacional	7,887.67	Cuenta Banco Nacional #210.
26-11-13	0001030	Langton International Holdings Limited	26,730.00	Cta. 10012118831. Multibank
14-11-13	0001026	Inmobiliaria H2O E, S.A.	16,923.12	Multibank. Cta. 10012135520.
13-11-13	0001025	Tesoro Nacional	21,485.21	Cuenta Banco Nacional
31-10-13	0001024	Tesoro Nacional	14,935.96	Endoso ilegible
31-10-13	0001023	Tesoro Nacional	10,241.21	Endoso ilegible
31-10-13	0001018	Tesoro Nacional	11,736.73	Cuenta Banco Nacional

Fecha	#cheque	Beneficiario	Monto (B/-)	Endoso
30-10-13	0001014	Tesoro Nacional	59,402.00	Endoso ilegible
24-10-13	0001012	Tesoro Nacional	109,633.00	Cuenta Banco Nacional
12-10-13	0001009	Tesoro Nacional	24,490.35	Endoso ilegible
07-10-13	0001008	Langton International Holdings Limited	75,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
30-09-13	0001005	Tesoro Nacional	17,847.02	Endoso ilegible
30-09-13	0001000	Tesoro Nacional	14,600.51	Endoso ilegible
30-09-13	0000999	Langton International Holdings Limited	14,730.00	Cta. 10012118831. Multibank
28-09-13	0000995	Tesoro Nacional	23,609.68	Cuenta Banco Nacional
26-09-13	0000993	Tesoro Nacional	12,216.08	Cuenta Banco Nacional
25-09-13	0000992	Tesoro Nacional	14,981.20	Cuenta Banco Nacional
11-09-13	0000989	Tesoro Nacional	26,363.40	Cuenta Banco Nacional
10-09-13	0000987	Tesoro Nacional	21,143.25	Cuenta Banco Nacional
06-09-13	0000986	Tesoro Nacional	53,533.20	Cuenta Banco Nacional
31-08-13	0000984	Langton International Holdings Limited	40,346.00	Cta. 10012118831. Multibank
31-08-13	0000983	Langton International Holdings Limited	48,642.00	Cta. 10012118831. Multibank
31-08-13	0000985	Langton International Holdings Limited	48,943.00	Cta. 10012118831. Multibank
31-08-13	0000982	Langton International Holdings Limited	1,015,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
27-08-13	0000981	Langton International Holdings Limited	100,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
-08-13	0000978	Langton International Holdings Limited	600,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
09-08-13	0000977	Tesoro Nacional	43,116.10	Cuenta Banco Nacional
07-08-13	0000976	Mezzogramo, S.A.	17,691.40	Multibank Cta. 10012117098.
24-07-13	0000974	Langton International Holdings Limited	12,860.00	Cta. 10012118831. Multibank
18-07-13	0000973	Ingeniería Informática, S.A.	10,165.00	Banco General. Cta. 0303010023343
11-07-13	0000971	Tesoro Nacional	30,490.62	Cuenta Banco Nacional
27-07-13	0000964	Mezzogramo, S.A.	16,210.50	Multibank. Cta. 10012117098.
25-06-13	0000955	Tesoro Nacional	14,133.21	Cuenta Banco Nacional
25-06-13	0000957	Ricardo Perez, S.A.	31,700.00	HSBC Bank. Cta. 0100012823
20-06-13	0000940	Tesoro Nacional	13,137.63	Cuenta Banco Nacional
19-06-13	0000938	Tesoro Nacional	10,017.31	Cuenta Banco Nacional
17-06-13	0000924	Tesoro Nacional	12,468.85	Cuenta Banco Nacional
12-06-13	0000908	Tesoro Nacional	11,420.34	Cuenta Banco Nacional
-06-13	0000905	Tesoro Nacional	21,143.25	Cuenta Banco Nacional
11-06-13	0000903	Tesoro Nacional	24,589.41	Cuenta Banco Nacional
31-05-13	0000847	Langton International Holdings Limited	1,216,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
31-05-13	0000844	Langton International Holdings Limited	126,908.00	Cta. 10012118831. Multibank
27-12-13	0001066	Tesoro Nacional	89,374.72	Cuenta Banco Nacional
24-12-13	0001063	Langton International Holdings Limited	2,105,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
23-12-13	0001062	Langton International Holdings Limited	1,845,000.00	Cta. 10012118831. Multibank

Fecha	#cheque	Beneficiario	Monto (B/.)	Endoso
23-12-13	0001060	Langton International Holdings Limited	385,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
		Total Año 2013	9,163,183.28	
Año 2014				
24-06-14	0001143	Langton International Holdings Limited	32,140.00	Cta. 10012118831. Multibank
14-06-14	0001141	Tesoro Nacional	222,241.76	Cuenta Banco Nacional
12-06-14	0001139	Tesoro Nacional	91,605.67	Cuenta Banco Nacional
27-05-14	0001132	Langton International Holdings Limited	36,435.00	Cta. 10012118831. Multibank
15-05-14	0001131	Tesoro Nacional	267,780.26	Cuenta Banco Nacional
07-05-14	0001130	Langton International Holdings Limited	400,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
30-04-14	0001129	Tesoro Nacional	125,625.30	Cuenta Banco Nacional
24-04-14	0001126	Langton International Holdings Limited	82,929.42	Cta. 10012118831. Multibank
24-06-14	0001125	Langton International Holdings Limited	104,993.56	Cta. 10012118831. Multibank
16-04-14	0001121	Langton International Holdings Limited	100,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
16-04-14	0001120	Langton International Holdings Limited	140,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
16-04-14	0001119	Langton International Holdings Limited	70,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
16-04-14	0001118	Langton International Holdings Limited	50,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
16-04-14	0001116	Langton International Holdings Limited	7,120,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
16-04-14	0001117	Langton International Holdings Limited	30,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
15-04-14	0001114	Tesoro Nacional	204,426.21	Cuenta Banco Nacional
28-03-14	0001108	Tesoro Nacional	196,024.05	Cuenta Banco Nacional
27-03-14	0001107	Tesoro Nacional	116,869.84	Cuenta Banco Nacional
27-03-14	0001106	Langton International Holdings Limited	214,016.00	Cta. 10012118831. Multibank
27-03-14	0001104	Langton International Holdings Limited	4,020,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
18-03-14	0001151	COSMUPA	1,000,000.00	Multibank. Cta. 10012117221.
27-02-14	0001101	Tesoro Nacional	157,524.81	Cuenta Banco Nacional
02-14	0001095	Langton International Holdings Limited	36,760.00	Cta. 10012118831. Multibank
21-02-14	0001094	Langton International Holdings Limited	4,456,398.00	Cta. 10012118831. Multibank
18-02-14	0001088	Tesoro Nacional	40,671.69	Cuenta Banco Nacional
15-02-14	0001087	Tesoro Nacional	179,540.57	Cuenta Banco Nacional
05-02-14	0001084	Langton International Holdings Limited	300,000.00	Cta. 10012118831. Multibank
22-01-14	0001069	Langton International Holdings Limited	35,230.00	Cta. 10012118831. Multibank
15-01-14	0001075	Tesoro Nacional	190,460.18	Cuenta Banco Nacional



Fecha	#cheque	Beneficiario	Monto (B/.)	Endoso
11-01-14	0001072	Elida S. de Rucker	48,000.00	Cta. 04-71-01-588662-6 Banco General
		Total año 2014	20,069,672.32	

Según lo establecido en el cuadro arriba plasmado, se giraron cheques a nombre de las siguientes personas naturales y jurídicas:

Nombre	Cantidad de cheques	Monto total (B/.)
Tesoro Nacional	42	2,854,476.92
Langton International Holdings Limited	35	25,214,060.98
Elida S. de Rucker	2	71,632.68
Mezzogramo, S.A.	2	33,901.90
COSMUPA	1	1,000,000.00
Ingeniería Informática, S.A.	1	10,165.00
Inmobiliaria H2O E, S.A.	1	16,923.12
Ricardo Perez, S.A.	1	31,700.00
	Total	29,232,860.60

Saldo al 30 de junio de 2014: B/.4,705,686.73

<b>A. Reportados:</b>	Langton International Holdings Limited
<b>B. Entidad que Reporta:</b>	Multibank
<b>C. Período de Análisis:</b>	2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.
<b>D. Alerta reportada:</b>	Empresa relacionada con Cobranzas del Istmo, la cual se encuentra bajo investigación.

**E. INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA SOBRE LAS CUENTAS: (1 cuenta)**

**CUENTA 1:**

<b>Entidad que Reporta:</b>	Multibank
<b>Nombre de la Cuenta:</b>	Langton International Holdings Limited
<b>Tipo de Cuenta:</b>	Cuenta corriente
<b>Número de la cuenta:</b>	10012118831
<b>Fecha de Apertura:</b>	14 de enero de 2008
<b>Período de Análisis:</b>	2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.
<b>Cantidad de Firmantes:</b>	1 firmante
<b>Firmante 1:</b>	Cristóbal Salerno B.
<b>Cédula:</b>	8-103-186
<b>Fecha de nacimiento:</b>	23 de julio de 1943
<b>Edad:</b>	71 años

1430

<b>Nacionalidad:</b>	Panamena
<b>Profesión:</b>	Gerente General
<b>Ingresos Declarados:</b>	B/. 10,000.00 mensuales (B/. 800.00 de jubilación)
<b>Lugar de Trabajo:</b>	Marquette, LTD.
<b>Propósito de la Cuenta:</b> Depósitos de inversiones financieras	
<b>Depósito Inicial:</b>	B/. 1,000.00
<b>Origen de los Fondos:</b>	cheque
<b>Transaccionalidad Esperada:</b>	
<b>Créditos esperados:</b> mensuales	Cheques B/. 2,500,000.00 Efectivo B/. 10,000.00 Transferencias B/. 50,000.00
<b>Débitos esperados:</b> mensuales	Transferencias B/. 500,000.00

Al 31 de diciembre de 2012 la cuenta mantenía un saldo de B/. 906,440.27.

**INFORMACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS REALIZADOS:**

Detalle de los créditos recibidos en la cuenta, en el periodo 2013-2014:

Depósitos en cheque:	B/. 60,684,341.86
Transferencias:	B/. 2,936,260.10
Cheques anulados:	B/. 1,151,388.42
Efectivo:	B/. 686,478.20
Depósitos mixtos:	B/. 301,040.82
Traspaso recibido:	B/. 133,500.00
Comisiones:	B/. 95,955.00
Correcciones:	B/. 36,760.00

Total de créditos: B/. 66,025,724.40

El banco envió información sobre algunos cheques depositados en la cuenta:

Fecha	#cheque	Ordenante	Monto (B/.)	Referencia
31-12-13	000003	Cristobal Humberto Salerno Ballestas	89,074.43	Cta 01-201-00440-3. Capital Bank
27-12-13	004937	Cooperativa de Servicios Múltiples Panamá, R.L. (COSMUPA)	107,611.65	Cta. 01-0108643 2. HSBC
07-01-14	0001071	Cobranzas del Istmo, S.A.	33,000.00	Cta. 10012126453. Multibank
07-01-14	000031	Sky Parking, S.A.	75,000.00	Cta. 03-08-01-087775-2. Banco General
07-01-14	000032	Sky Parking, S.A.	75,000.00	Cta. 03-08-01-087775-2. Banco General

Fecha	#cheque	Ordenante	Monto (B/.)	Referencia
07-01-14	000033	Sky Parking, S.A.	75,000.00	Cta. 03-08-01-087775-2. Banco General
07-01-14	000030	Sky Parking, S.A.	75,000.00	Cta. 03-08-01-087775-2. Banco General
21-01-14	0000426	Binder, S.A.	63,000.00	Cta. 10012126198 Multibank
22-01-14	0001069	Cobranzas del Istmo, S.A.	35,230.00	Cta. 10012126453. Multibank
24-01-14	0000181	New Point Enterprises, Corp.	31,000.00	Cta. 10012117577. Multibank
24-01-14	0000166	Future Line Investment, Inc.	37,000.00	Cta. 10012117445. Multibank
24-01-14	0000207	Inversiones DPF, S.A.	44,000.00	Cta. 10012117049. Multibank
03-02-14	0000430	Binder, S.A.	35,000.00	Cta. 10012126198 Multibank
05-02-14	0001084	Cobranzas del Istmo, S.A.	300,000.00	Cta. 10012126453. Multibank
12-02-14	000035	Langton International Holding Limited	378,856.62	Cta. 01-202-00226-9. Capital Bank
21-02-14	0001094	Cobranzas del Istmo, S.A.	4,456,398.00	Cta. 10012126453. Multibank
26-02-14	000044	Sky Parking, S.A.	61,690.00	Cta. 03-08-01-087775-2. Banco General
06-03-14	0000184	New Point Enterprises, Corp.	31,000.00	Cta. 10012117577. Multibank
13-03-14	0000184	Tropical Life Corporation	32,709.30	Cta. 10012117072. Multibank
27-03-14	0000733	Marquette Ltd	2,600,000.00	Cta. 10012118427. Multibank
27-03-14	001104	Cobranzas del Istmo, S.A.	4,020,000.00	Cta. 10012126453. Multibank
27-03-14	0000734	Marquette Ltd	344,424.23	Cta. 10012118427. Multibank
27-03-14	0001106	Cobranzas del Istmo, S.A.	214,016.00	Cta. 10012126453. Multibank
			13,214,010.23	

Según lo establecido en el cuadro arriba plasmado, se recibieron cheques de las siguientes personas naturales y jurídicas:

Nombre	Cantidad de cheques	Monto total (B/.)
Cobranzas del Istmo	6	9,058,644.00
Sky Parking, S.A.	5	361,690.00
Binder, S.A.	2	98,000.00
Marquette Ltd	2	2,944,424.23
New Point Enterprises, Corp.	2	62,000.00
Cooperativa de Servicios Múltiples Panamá, R.L. (COSMUPA)	1	107,611.65
Cristóbal Humberto Salerno Ballestas	1	89,074.43
Future Line Investment, Inc.	1	37,000.00
Inversiones DPF, S.A.	1	44,000.00
Langton International Holding Limited	1	378,856.62
Tropical Life Corporation	1	32,709.30
		13,214,010.23

Transferencias recibidas:

Fecha	Ordenante	Monto (B/.)	Lugar	Referencia
04-02-14	Pacific Rubiales Energy Corp.	500,000.00	Bogotá, Colombia	Bank of America, N.A.

**INFORMACIÓN SOBRE LOS DÉBITOS REALIZADOS:**

Detalle de los débitos ordenados en la cuenta, en el periodo 2013-2014:

Cheques girados: B/ 60,846,568.41  
 Cheques de gerencia: B/ 4,293,045.38  
 Traspasos: B/ 985,005.35  
 Transferencias: B/ 302,388.22  
 Cargos: B/ 4,371.49

Total de débitos: B/ 66,431,378.85

Se recibió información de los siguientes cheques girados contra la cuenta:

Fecha	#cheque	Beneficiario	Monto (B/.)	Endoso
31-12-13	0000748	Ilkeston Associates, Inc.	50,000.00	Cta. 10012123252. Multibank
31-12-13	0000749	Gabriel Btesh	378,856.62	Cta. 2005010100005156. Banco Universal
07-01-14	0000750	Cobranzas del Istmo	385,000.00	Cta. 10012126453. Multibank
17-01-14	0000754	Ideal Living Corp.	300,000.00	Cta. 0372010384593. Banco General
23-01-14	0000756	David Monteza	35,230.00	Cédula 8-751-2417
27-01-14	0000755	Negocios Silo, S.A.	25,000.00	Cta. 0101065531. Banistmo
05-02-14	0000761	Diego Castillo	40,000.00	Cédula 8-313-294.
06-02-14	0000760	Summer Venture, Inc.	260,000.00	Cta. 2006030100003984. Banco Universal
05-02-14	0000759	Gabriel Btesh	454,679.17	Cta. 2005010100005156. Banco Universal
11-02-14	0000762	The Red Velvet Corp.	339,115.00	Cta. 10012155965. Multibank
12-02-14	0000764	Ilkeston Associates, Inc.	100,000.00	Cta. 10012123252. Multibank
18-02-14	0000765	Binder, S.A.	98,000.00	Cta. 10012126198. Multibank
21-02-14	0000769	Cristóbal H. Salerno	150,000.00	Cédula 8-103-186
20-02-14	0000768	Padme Managment	217,000.00	Cta. 03-81-18-001247-8. Banco General
19-02-14	0000766	Corporación de Energía del Istmo, S.A.	900,000.00	Cta. 009-20-010126325-001. Banco BAC de Panamá
21-02-14	0000771	Strategic Hotel Alliance, Inc.	1,423,199.00	Cta. 01-822-00012-4. Capital Bank
1-02-14	0000772	David Monteza	36,760.00	Cédula 8-751-2017
24-02-14	0000773	Tropical Life Corporation	1,808,576.50	Cta. 10012117072. Multibank
13-03-14	0000778	Ivan Luzcando	61,690.00	Cta. 04-18-02-005575-5. Banco General. Cédula 8-232-403
12-03-14	0000776	Negocios Silo, S.A.	30,000.00	Cta. 0101065531. Banistmo
28-03-14	0000790	Padme Managment	210,000.00	Cta. 03-81-18-001247-8. Banco General
28-03-14	0000791	Strategic Hotel Alliance, Inc.	1,595,000.00	Cta. 01-822-00012-4. Capital Bank

Fecha	#cheque	Beneficiario	Monto (B/.)	Endoso
28-03-14	0000789	David Monteza	320,000.00	Cédula 8-751-2417
27-03-14	0000788	The Red Velvet Corp.	241,016.00	Cta. 10012155965. Multibank
27-03-14	0000786	Tropical Life Corporation	237,444.91	Cta. 10012117072. Multibank
27-03-14	0000787	Future Line Investment, Inc.	1,158,177.15	Cta. 10012117445. Multibank
27-03-14	0000783	Inversiones DPF, S.A.	713,380.99	Cta. 10012117049. Multibank
27-03-14	0000784	New Point Enterprises, Corp.	835,421.18	Cta. 10012117577. Multibank
			12,403,546.52	

Segun lo establecido en el cuadro arriba plasmado, se giraron cheques a nombre de las siguientes personas naturales y juridicas:

Nombre	Cantidad de cheques	Monto total (B/.)
David Monteza	3	391,990.00
Gabriel Btch	2	833,535.79
Ilkeston Associates, Inc.	2	150,000.00
Negocios Silo, S.A.	2	55,000.00
Padme Managment	2	427,000.00
Strategic Hotel Alliance, Inc.	2	3,018,199.00
The Red Velvet Corp.	2	580,131.00
Tropical Life Corporation	2	2,046,021.41
Binder, S.A.	1	98,000.00
Cobranzas del Istmo	1	385,000.00
Corporación de Energía del Istmo, S.A.	1	900,000.00
Cristóbal H. Salerno	1	150,000.00
Diego Castillo	1	40,000.00
Future Line Investment, Inc.	1	1,158,177.15
Ideal Living Corp.	1	300,000.00
Inversiones DPF, S.A.	1	713,380.99
Iván Luzcande	1	61,690.00
New Point Enterprises, Corp.	1	835,421.18
Summer Venture, Inc.	1	260,000.00
		12,403,546.52

Cabe destacar que entre los directivos de la sociedad Strategic Hotel Alliance, Inc, la cual recibió de Langton International Holdings Limited dos (2) cheques por un monto total de B/.3,018,199.00, se encuentran los ciudadanos Gustavo Adolfo Cucalón Zamora (Presidente) y Luis Alberto Cucalón Zamora (Secretario). Estos son hijos de Luis Enrique Cucalón Uribe, el cual fungía como Jefe de la Dirección General de Ingresos, que luego fue elevada a Autoridad Nacional de Ingresos.

1134

Transferencias enviadas:

Fecha	Beneficiario	Monto (B/.)	Lugar	Referencia
23-01-14	No se especifica	27,500.00	No se especifica	No se especifica
07-01-14	Energy Motion S.A.S.	33,000.00	Medellin, Colombia	Bancolombia
23-01-14	Unlimited Export and Import	35,645.00	E.U. Miami	Bankunited, N.A.
27-02-14	Unlimited Export and Import	34,300.00	E.U. Miami	Bankunited, N.A.
27-02-14	Unlimited Export and Import	33,859.00	E.U. Miami	Bankunited, N.A.
		164,304.00		

Al 31 de diciembre de 2014 la cuenta mantenía un saldo de B/.500,785.82.

<b>A. Reportados:</b>	Cobranzas del Istmo, S.A.
<b>B. Entidad que Reporta:</b>	Banistmo
<b>C. Período de Análisis:</b>	01 de agosto de 2012 al 31 Julio de 2014
<b>D. Alerta reportada:</b>	Empresa que se encuentra bajo investigación, por presunta irregularidad en cobros de impuestos

**E. INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA SOBRE LAS CUENTAS: (1 cuenta)**

**CUENTA 1:**

<b>Entidad que Reporta:</b>	Banistmo
<b>Nombre de la Cuenta:</b>	Cobranzas del Istmo, S.A.
<b>Tipo de Cuenta:</b>	Cuenta corriente
<b>Número de la cuenta:</b>	0101055789
<b>Fecha de Apertura:</b>	Año 2003
<b>Período de Análisis:</b>	01 de agosto de 2012 al 31 Julio de 2014
<b>Cantidad de Firmantes:</b>	4 firmantes
<b>Firmante 1:</b>	Elida Salerno de Rucker
<b>Cédula:</b>	8-187-393
<b>Fecha de nacimiento:</b>	30 de septiembre de 1950
<b>Edad:</b>	64 años
<b>Nacionalidad:</b>	Panameña
<b>Profesión:</b>	No se especifica
<b>Ingresos Declarados:</b>	No se especifica
<b>Lugar de Trabajo:</b>	No se especifica
<b>Firmante 2:</b>	Magaly Neddeisa Ramos Madrid
<b>Cédula:</b>	8-220-2353
<b>Fecha de nacimiento:</b>	29 de marzo de 1962
<b>Edad:</b>	53 años

1435

<b>Nacionalidad:</b>	panameña
<b>Profesión:</b>	No se especifica
<b>Ingresos Declarados:</b>	No se especifica
<b>Lugar de Trabajo:</b>	No se especifica
<b>Firmante 3:</b>	María Alessandra Salerno
<b>Cédula:</b>	8-496-659
<b>Fecha de nacimiento:</b>	6 de junio de 1974
<b>Edad:</b>	40 años
<b>Nacionalidad:</b>	panameña
<b>Profesión:</b>	No se especifica
<b>Ingresos Declarados:</b>	No se especifica
<b>Lugar de Trabajo:</b>	No se especifica
<b>Firmante 4:</b>	Teresa Diaz
<b>Cédula:</b>	8-437-926
<b>Fecha de nacimiento:</b>	24 de agosto de 1971
<b>Edad:</b>	43 años
<b>Nacionalidad:</b>	panameña
<b>Profesión:</b>	No se especifica
<b>Ingresos Declarados:</b>	No se especifica
<b>Lugar de Trabajo:</b>	No se especifica
<b>Propósito de la Cuenta:</b>	
<b>Propósito de la Cuenta:</b>	Depósitos producto de gestiones de cobro
<b>Depósito Inicial:</b>	No se especifica
<b>Origen de los Fondos:</b>	No se especifica
<b>Transaccionalidad Esperada:</b>	
<b>Créditos esperados:</b>	mensuales No se especifica
<b>Débitos esperados:</b>	mensuales No se especifica

Al 1 de agosto de 2012 la cuenta mantenía un saldo de B/.14,221.25

**INFORMACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS REALIZADOS:**

Cheques más relevantes depositados en la cuenta #0101055789:

Fecha	#cheque	Ordenante	Monto (B/.)	Referencia
31-07-13	000485	Estructuras Nacionales, S.A.	11,000.00	Metrobank #10000034610
26-09-13	010767	No se especifica	11,033.60	Banco G&F Continental
27-09-13	293764	Cheque de Gerencia	14,422.00	Davivienda
12-11-13	000910	Boris Moreno Díaz	29,442.00	Banvivienda #10020000001273001
29-11-13	012208	Cheque de Gerencia	16,396.00	Global Bank #26-700-00001-0

1436

Fecha	#cheque	Ordenante	Monto (B/.)	Referencia
05-12-13	000025	Villa Isabel, S.A.	20,000.00	Metrobank. #101018104.
31-12-13	11867	Imprenta Edicario, S.A.	11,000.00	Balboa ABank & Trust #100-003-1031037.
30-01-14	000028	Villa Isabel, S.A.	70,171.42	Metrobank. #101018104
19-02-14	000277	Belico Investors, Inc.	33,901.97	Banvivienda #1002000015815001
28-02-14	002722	SYASA Panamá, S.A.	78,248.81	Banvivienda #12020000002197001
27-02-14	000449	Michel Alfonso Larrain	42,595.00	HSBC #0108535106
14-03-14	0001520	La Casa del Equipo Fiscal, S.A.	11,399.23	Multibank #10012144597
26-03-14	0000449	Binder, S.A.	23,480.12	Multibank #10012126198.
26-03-14	0000236	Distribuidora General del Pacifico	30,268.25	Multibank #10012146410.
25-04-14	1205046	Cheque de Gerencia	23,823.10	Citibank Ref #003960001016471
27-05-14	1210781	Cheque de Gerencia	29,942.29	Citibank Ref #003960001016615
15-05-14	1208906	Cheque de Gerencia	26,363.84	Citibank Ref #003960001016557
25-06-14	1215937	Cheque de Gerencia	31,285.26	Citibank Ref #003960001016780
13-11-13	000399	Rosas y Rosas	119,200.55	HSBC #0101074806
04-12-13	006605	Pure Entertainment	28,719.00	HSBC #0101098805
02-08-13	000102	Pana Autos, S.A. (Zona Libre Mall Chilibre)	43,116.10	St Georges Bank #2428177.
31-08-13	000735	Constructora Rodsa, S.A.	11,027.91	BICSA #233866
			B/. 896,836.45	

**INFORMACIÓN SOBRE LOS DÉBITOS REALIZADOS:**

Cheques más relevantes girados contra la cuenta #0101055789:

Fecha	#cheque	Beneficiario	Monto (B/.)	Endoso
30-07-13	002022	Tesoro Nacional	13,790.97	Cuenta Banco Nacional de Panamá
30-07-13	002021	Tesoro Nacional	13,062.58	Cuenta Banco Nacional de Panamá
31-07-13	002031	Tesoro Nacional	11,000.00	Cuenta Banco Nacional de Panamá
07-08-13	002070	Tesoro Nacional	15,992.50	Cuenta Banco Nacional de Panamá
13-08-13	002087	Tesoro Nacional	24,308.74	Cuenta Banco Nacional de Panamá
20-08-13	002093	Tesoro Nacional	15,063.69	Cuenta Banco Nacional de Panamá
28-08-13	002112	Tesoro Nacional	29,735.33	Cuenta Banco Nacional de Panamá
31-08-13	002119	Tesoro Nacional	12,326.80	Cuenta Banco Nacional de Panamá
04-09-13	002125	Tesoro Nacional	10,385.49	Cuenta Banco Nacional de Panamá
05-09-13	002126	Tesoro Nacional	10,445.17	Cuenta Banco Nacional de Panamá
12-09-13	002135	Tesoro Nacional	10,238.72	Cuenta Banco Nacional de Panamá
08-10-13	002176	Tesoro Nacional	11,594.54	Cuenta Banco Nacional de Panamá
10-10-13	002183	Tesoro Nacional	20,399.11	Cuenta Banco Nacional de Panamá
22-10-13	002193	Tesoro Nacional	17,177.66	Cuenta Banco Nacional de Panamá
23-10-13	002195	Tesoro Nacional	13,259.74	Cuenta Banco Nacional de Panamá
30-10-13	002212	Tesoro Nacional	16,545.71	Cuenta Banco Nacional de Panamá
08-11-13	002221	Tesoro Nacional	10,054.02	Cuenta Banco Nacional de Panamá
12-11-13	002227	Tesoro Nacional	31,400.21	Cuenta Banco Nacional de Panamá
15-11-13	002231	Tesoro Nacional	19,874.99	Cuenta Banco Nacional de Panamá
16-11-13	002233	Tesoro Nacional	11,638.20	Cuenta Banco Nacional de Panamá
21-11-13	002238	Tesoro Nacional	119,200.55	Cuenta Banco Nacional de Panamá
19-11-13	002236	Tesoro Nacional	11,648.82	Cuenta Banco Nacional de Panamá
20-12-13	002272	Tesoro Nacional	12,813.32	Cuenta Banco Nacional de Panamá



Fecha	#cheque	Beneficiario	Monto (B./.)	Endoso
23-12-13	002275	Tesoro Nacional	25,822.33	Cuenta Banco Nacional de Panamá
19-12-13	002267	Tesoro Nacional	16,923.12	Cuenta Banco Nacional de Panamá
30-12-13	002277	Tesoro Nacional	24,918.91	Cuenta Banco Nacional de Panamá
31-12-13	002279	Tesoro Nacional	15,027.81	Cuenta Banco Nacional de Panamá
08-01-14	002289	Tesoro Nacional	12,476.68	Cuenta Banco Nacional de Panamá
28-01-14	002362	Tesoro Nacional	10,934.96	Cuenta Banco Nacional de Panamá
30-01-14	002365	Tesoro Nacional	26,760.55	Cuenta Banco Nacional de Panamá
31-01-14	002366	Tesoro Nacional	124,394.16	Cuenta Banco Nacional de Panamá
31-01-14	002367	Inmobiliaria H2OE, S.A.	16,923.12	Cta. 10012135520. Multibank
06-03-14	002401	Tesoro Nacional	12,549.55	Cuenta Banco Nacional de Panamá
18-03-14	002422	Tesoro Nacional	13,908.61	Cuenta Banco Nacional de Panamá
25-03-14	002440	Caja de Seguro Social	19,557.99	Cuenta Banco Nacional de Panamá
31-03-14	002450	Tesoro Nacional	36,059.92	Cuenta Banco Nacional de Panamá
31-03-14	002453	Inmobiliaria H2OE, S.A.	16,923.12	Cta. 10012135520. Multibank
09-04-14	002479	Tesoro Nacional	17,597.13	Cuenta Banco Nacional de Panamá
25-04-14	002512	Caja de Seguro Social	20,067.58	Cuenta Banco Nacional de Panamá
25-04-14	002517	Tesoro Nacional	21,999.33	Cuenta Banco Nacional de Panamá
23-04-14	002505	Tesoro Nacional	16,923.12	Cuenta Banco Nacional de Panamá
28-04-14	002524	Tesoro Nacional	16,335.60	Cuenta Banco Nacional de Panamá
18-06-14	002619	Tesoro Nacional	31,527.72	Cuenta Banco Nacional de Panamá
			B/ 959,588.17	

Al 31 de julio de 2014 la cuenta mantenía un saldo de B/.60,808.81

\*\*\*\*\*

El banco envió información de otras cuentas:

Algunos cheques depositados en la cuenta #116011819:

Fecha	#cheque	Ordenante	Monto (B./.)	Referencia
31-08-13	000735	Constructora Rodsa, S.A.	11,027.91	BICSA #233866
27-09-13	000005	Constructora Rodsa, S.A.	11,027.91	Unibank #115956
28-11-13	032602	Constructora Rodsa, S.A.	11,027.91	Global Bank #09-101-21834-1
28-10-13	032225	Constructora Rodsa, S.A.	11,027.91	Global Bank #09-101-21834-1
30-12-13	033541	Constructora Rodsa, S.A.	11,027.91	Global Bank #09-101-21834-1

Algunos cheques girados contra la cuenta #0101055771, en el periodo 2012-2014

Fecha	#cheque	Beneficiario	Monto (B./.)	Endoso
15-08-13	002546	Inmobiliaria H2OE, S.A.	16,923.12	Cta. 10012135520. Multibank
14-08-13	002543	Tesoro Nacional	10,584.88	Cuenta Banco Nacional de Panamá
20-08-13	002583	Caja de Seguro Social	18,260.02	Cuenta Banco Nacional de Panamá
23-12-13	002726	Feliciano Cerrud	10,855.00	Cédula 8-210-303.
25-02-14	002776	Caja de Seguro Social	18,260.02	Cuenta Banco Nacional de Panamá

**F. RAZONES DE INUSUALIDAD:**

En la cuenta a nombre de Cobranzas del Istmo, S.A., se reciben una cantidad considerable de cheques (73 cheques), provenientes del Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales suman un total de **B/.23,947,520.04. (Veintitrés millones, novecientos cuarenta y siete mil, quinientos veinte balboas con cuatro centésimos.)**

Luego de esta cuenta, se giran cheques por un total millonario, a nombre de la empresa **Langton International Holdings Limited**, la cual es constituida bajo las Leyes de las Islas Virgenes Británicas.

Según el análisis efectuado a la cuenta, a nombre de Langton International Holdings Limited en el banco Multibank, se recibieron 35 cheques girados de la cuenta de Cobranzas del Istmo en el citado banco, los cuales suman un total de **B/.25,214,060.98. (Veinticinco millones, doscientos catorce mil, sesenta balboas con noventa y ocho centésimos).**

No se tiene conocimiento cierto de la relación de estas empresas, para efectuar transacciones de tan alta cuantía, ni de la relación contractual y operativa de las mismas.

**G. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICA:**

**PERSONA NATURAL:**

**CRISTÓBAL SALERNO B:**

Cédula de identidad:	8-103-186
Nacionalidad:	panameña
Lugar de Nacimiento:	Panamá
Fecha de Nacimiento:	23 de julio de 1943
Dirección Residencial:	
Profesión:	Gerente General
Lugar de Trabajo:	Marquette, Ltd
Teléfono:	

**ELIDA SALERNO DE RUCKER:**

Cédula de identidad:	8-187-393
Nacionalidad:	panameña
Lugar de Nacimiento:	Panamá
Fecha de Nacimiento:	30 de septiembre de 1950
Dirección Residencial:	

Profesión: Jubilada  
 Lugar de Trabajo: No aplica  
 Teléfono:

**MAGALY NEDDEISA RAMOS MADRID:**

Cédula de identidad: 8-220-2353  
 Nacionalidad: panameña  
 Lugar de Nacimiento: Panamá  
 Fecha de Nacimiento: 29 de marzo de 1962  
 Dirección Residencial:  
 Profesión: Ingeniera en Sistemas  
 Lugar de Trabajo: Cobranzas del Istmo  
 Teléfono:

**MARÍA ALESSANDRA SALERNO:**

Cédula de identidad: 8-496-659  
 Nacionalidad: panameña  
 Lugar de Nacimiento: Panamá  
 Fecha de Nacimiento: 6 de junio de 1974  
 Dirección Residencial: No se especifica  
 Profesión: No se especifica  
 Lugar de Trabajo: No se especifica  
 Teléfono: No se especifica

**TERESA DÍAZ:**

Cédula de identidad: 8-437-926  
 Nacionalidad: panameña  
 Lugar de Nacimiento: Panamá  
 Fecha de Nacimiento: 24 de agosto de 1971  
 Dirección Residencial: No se especifica  
 Profesión: No se especifica  
 Lugar de Trabajo: No se especifica  
 Teléfono: No se especifica

**PERSONAS JURÍDICAS:**

**COBRANZAS DEL ISTMO, S.A.:**

<b>Folio:</b>	433694
<b>Fecha de Constitución:</b>	19 de mayo de 2003
<b>Status:</b>	Vigente
<b>Apoderado:</b>	Cristóbal Salerno
<b>Presidente:</b>	Magaly N. Ramos
<b>Tesorero:</b>	Edgardo González
<b>Secretario:</b>	Irasema Sánchez
<b>Agente Residente:</b>	Renuncia

1440

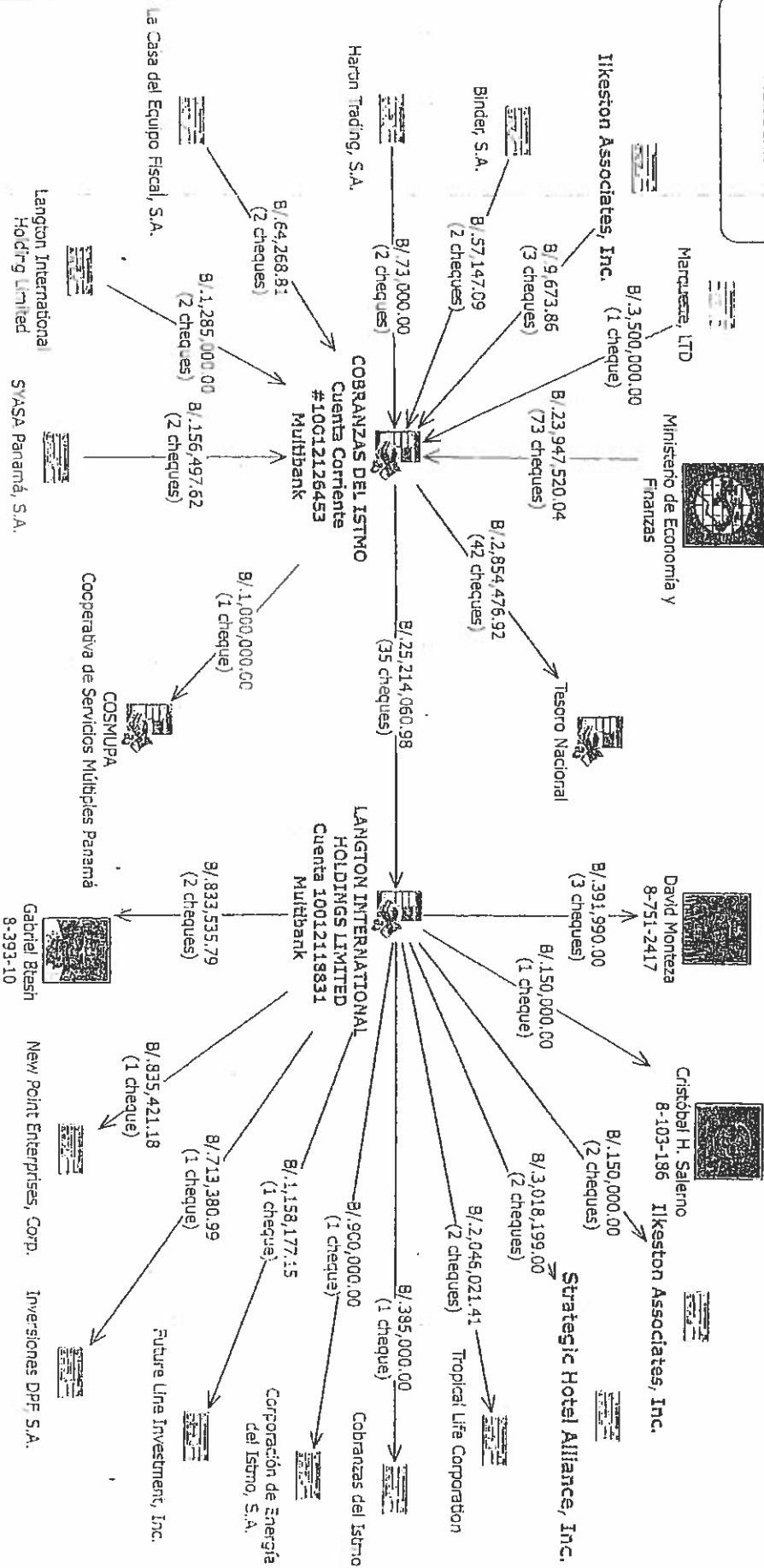
**LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED**

Sociedad registrada bajo las leyes de Las Islas Virgenes Británicas, incorporada el 2 de enero de 2002, bajo el número de registro 477201. Su director actual es María Alessandra Salerno Gómez.

En Declaración Jurada sobre Accionistas de Sociedades, se indica que el 100% de estas acciones pertenecen a la sociedad Limacri Holding, S.A.

Información recibida del  
Multibank

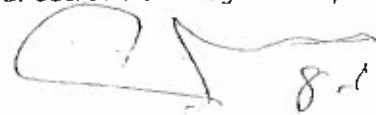
Movimientos Cobranzas del Istmo - Langton International Holdings



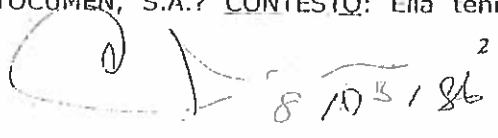
1961

CONTINUACION DE DECLARACION INDAGATORIA RENDIDA POR:  
CRISTOBAL HUMBERTO SALERNO BALLESTAS.

En la ciudad de Panamá, siendo las dos y veintiuno de la tarde (2:21 p.m.) del día de hoy, viernes veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015), compareció ante el Despacho de la Fiscalía Cuarta Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación, el señor CRISTOBAL HUMBERTO SALERNO BALLESTAS, con cédula No. 8-103-186, con la finalidad de continuar con la ampliación de su Declaración Indagatoria dentro del presente sumario. Se le explica al Indagado que se encuentra libre de apremio y sin juramento alguno para contestar o no a las preguntas que se le formulen en este Despacho. Acto seguido se le recuerdan los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, donde el artículo 22: "TODA PERSONA DETENIDA DEBE SER INFORMADA INMEDIATAMENTE Y EN FORMA QUE LE SEA COMPRESIBLE, DE LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN Y DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES. LAS PERSONAS ACUSADAS DE HABER COMETIDO UN DELITO TIENEN DERECHO A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE PRUEBE SU CULPABILIDAD EN JUICIO PÚBLICO QUE LE HAYA ASEGURADO TODAS LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA SU DEFENSA. QUIEN SEA DETENIDO TENDRÁ DERECHO, DESDE ESE MOMENTO, A LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO EN LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y JUDICIALES. LA LEY REGLAMENTARÁ ESTA MATERIA", y el artículo 25 dice textualmente lo siguiente: "NADIE ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR EN ASUNTO CRIMINAL, CORRECCIONAL O DE POLICÍA CONTRA SÍ MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD". Luego de leído lo anterior, se continúa la diligencia de la siguiente manera: PREGUNTADO: Diga el indagado, si puede describir al secretario o seguridad que recibía el dinero

  
8.103-186

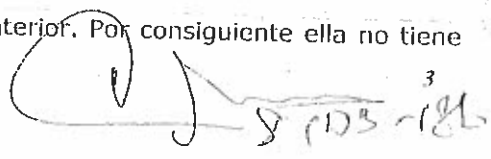
en efectivo en las oficinas de Monte Oscuro? CONTESTO: En las oficinas del Súper 99 de Monte Oscuro me estaban esperando y yo entregaba el bolso. No puedo describir quiénes eran el secretario o seguridad. PREGUNTADO: Diga el indagado, si recuerda usted el monto total que entregó en las oficinas de Monte Oscuro? CONTESTO: Arriba de un millón de dólares, no recuerdo, entre un millón cuatrocientos o un millón quinientos aproximadamente. PREGUNTADO: Usted sostiene que el dinero entregado en Monte Oscuro era en efectivo. Indique cómo obtenía ese dinero? CONTESTO: Yo sacaba de los bancos y se lo entregaba a él. Era la única forma en que se podía sacar la plata del banco. Posiblemente de la cuenta de LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED. Sacaba diversas sumas porque posiblemente los bancos no tenían esa suma disponible. PREGUNTADO: Diga el indagado si tiene usted conocimiento cómo se conformó el equipo de trabajo de la DGI para el período de LUIS CUCALON? CONTESTO: Yo lo único que sé es que ALBERTO VALLARINO con quien LUIS CUCALON había trabajado anteriormente fue el que lo trajo a la DGI. ALBERTO VALLARINO fue el que me dio a mí la idea de crear una compañía de gestiones de cobro en el año 2002 para cobrar las acreencias de los bancos acreedores que estaban involucrados en la quiebra del GRUPO ADELAG (EL TRIÁNGULO). De ahí se creó COBRANZAS DEL ISTMO. ALBERTO VALLARINO no tenía ninguna injerencia en COBRANZAS DEL ISTMO. PREGUNTADO: Cuáles son las funciones de MAGALY RAMOS en COBRANZAS DEL ISTMO? CONTESTO: Las funciones de ella era Gerente General de la empresa y como tal era la encargada de la Administración y Operación de la empresa incluyendo los cobros y manejo de personal, y otras funciones inherentes a un Gerente. PREGUNTADO: Diga el indagado si MAGALY RAMOS tenía conocimiento de los pagos recibidos en concepto de las comisiones procedentes de TOCUMEN, S.A.? CONTESTO: Ella tenía

 8/10/06<sup>2</sup>

1742

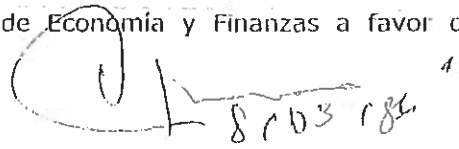
conocimiento de todos los cobros producto de las gestiones de cobro que efectuaba COBRANZAS DEL ISTMO, porque ella era la Gerente General.

PREGUNTADO: Diga el indagado, cuáles son las funciones de IRASEMA SANCHEZ en COBRANZAS DEL ISTMO? CONTESTO: Ella era Supervisora de Cobros. PREGUNTADO: Diga el indagado, cuáles son las funciones de EDGARDO GONZALEZ en COBRANZAS DEL ISTMO? CONTESTO: La que sabe es MAGALY RAMOS. PREGUNTADO: Diga el indagado, cuál es la participación de DIEGO ALONSO DE LA GUARDIA en COBRANZAS DEL ISTMO? CONTESTO: Es un abogado independiente que le prestaba servicios profesionales legales a COBRANZAS DEL ISTMO. El no era empleado de COBRANZAS DEL ISTMO. El fue el que hizo el pacto social de COBRANZAS DEL ISTMO en el año 2007, creo. PREGUNTADO: Diga el indagado, cuál es la participación de ALFONSO ARIAS en COBRANZAS DEL ISTMO? CONTESTO: Igual que DIEGO DE LA GUARDIA, es un abogado independiente que junto con él suscribieron el pacto social de COBRANZAS DEL ISTMO. Cuando se hace el pacto social, la ley 32 de 1997 exige que se pongan dos suscriptores. PREGUNTADO: Diga el indagado, cuáles son las funciones de MARIA ALESSANDRA SALERNO GOMEZ en COBRANZAS DEL ISTMO? (COMO QUIERA QUE EL DESPACHO TIENE CONOCIMIENTO QUE MARIA ALESSANDRA SALERNO GOMEZ ES HIJA DEL SEÑOR CRISTOBAL SALERNO, SE LE PONE DE PRESENTE EL ARTICULO 25 DE LA CONSTITUCION POLITICA, A LO QUE SE LE PREGUNTA SI VA A CONTESTAR LA PREGUNTA Y CONTESTO: Yo la contesto. MARIA ALESSANDRA SALERNO GOMEZ no tiene ninguna función en COBRANZAS DEL ISTMO ni conocimiento alguno de ninguna de las operaciones de COBRANZAS DEL ISTMO ni de las compañías que aparecen en el organigrama. Ella no es accionista de LIMACRI HOLDING LIMITED tal como se expresó y se probó en este Despacho en la declaración anterior. Por consiguiente ella no tiene

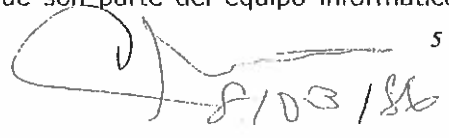
 3



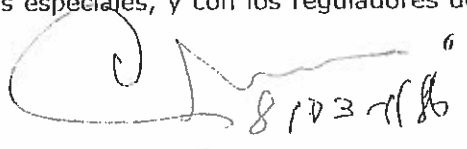
conocimiento alguno de los hechos. PREGUNTADO: Diga el indagado si tiene conocimiento a qué se dedica CORPORACION DE ENERGIA DEL ISTMO, S.A.? CONTESTO: No. No tengo conocimiento. PREGUNTADO: Diga el indagado en concepto de qué fue girado el cheque a favor de CORPORACION DE ENERGIA DEL ISTMO, S.A.? CONTESTO: Una solicitud que me hizo el ex Presidente MARTINELLI. Con base a las solicitudes que él me había hecho previamente de apoyo, él me pidió que le diera una contribución y que lo girara a favor de CORPORACION DE ENERGIA DEL ISTMO, S.A. la suma de B/.900,000.00. El no me decía el propósito de las donaciones sino que yo asumo que era para propósitos de la campaña política. PREGUNTADO: Diga el indagado si conoce usted al señor LUIS ALBERTO CUEVAS SILVA? De ser afirmativo, indique cómo lo conoce, desde cuándo, y si les une algún vínculo. CONTESTO: No recuerdo a ninguna persona de ese nombre. PREGUNTADO: Diga el indagado si conoce usted al señor ROLANDO ANTONIO CUEVAS SILVA? De ser afirmativo, indique cómo lo conoce, desde cuándo, y si les une algún vínculo. CONTESTO: No. PREGUNTADO: Diga el indagado si conoce usted al señor JOSE LUIS BARREDEZ? De ser afirmativo, indique cómo lo conoce, desde cuándo, y si les une algún vínculo. CONTESTO: No. PREGUNTADO: Diga el indagado si conoce usted al señor NAVIN BHAKTA? De ser afirmativo, indique cómo lo conoce, desde cuándo, y si les une algún vínculo. CONTESTO: No. PREGUNTADO: Diga el indagado si conoce usted al señor EVARISTO JAVIER DOMINGUEZ? De ser afirmativo, indique cómo lo conoce, desde cuándo, y si les une algún vínculo. CONTESTO: No. PREGUNTADO: Diga el indagado si conoce usted al señor DAVID JOHN HART? De ser afirmativo, indique cómo lo conoce, desde cuándo, y si les une algún vínculo. CONTESTO: No. PREGUNTADO: A fojas 672-674 del expediente, reposa el listado de cheques emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a favor de

 8/03/86

COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. Indique cómo puede explicar que COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. recibió en ocho meses, es decir, desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre de 2013, la suma total de B/.6,472,147.32? CONTESTO: En concepto de comisiones devengadas por COBRANZAS DEL ISTMO en el 2013. PREGUNTADO: A fojas 672-674 del expediente, reposa el listado de cheques emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a favor de COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. Indique cómo puede explicar que COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. recibió en tres meses, es decir, desde el mes de marzo hasta el mes de mayo de 2014, la suma total de B/.17,616,914.16? CONTESTO: Son comisiones de COBRANZAS DEL ISTMO. PREGUNTADO: Qué explicación da el indagado que en el 2013, en un período de ocho meses, se hayan recibido B/.6,472,147.32, y en el 2014 en un período de tres meses, se hayan recibido B/.17,616,914.16? CONTESTO: Primero que todo eso puede ser el remanente o el arrastre de moratoria, es cuando la Asamblea aprobó la ley mediante la cual se le condonaba a los contribuyentes, los recargos e intereses sobre las cuentas morosas, cosa que hizo que los contribuyentes se pusieran al día y pagaron los impuestos adeudados. Segundo, a finales de 2013, según yo tengo entendido, la DGI nos envió los impuestos morosos arriba de 50 mil dólares. Tercero, en el 2014 puede ser que haya algo del AEROPUERTO DE TOCUMEN. PREGUNTADO: Diga el indagado qué explicación da con relación al cheque girado a COBRANZAS DEL ISTMO por la suma de B/.6,668,525.11? (SE DEJA CONSTANCIA QUE AL INDAGADO SE LE PONE DE PRESENTE LA COPIA AUTENTICADA DEL CHEQUE No. 000003324, FECHADO 23 DE MAYO DE 2014, EL CUAL REPOSA A FOJA 1717 DEL EXPEDIENTE). CONTESTO: Lo más seguro que era por comisiones con relación a impuestos de inmueble, pero habría que ver el detalle de todos esos pagos en los servidores que son parte del equipo informático,

 5  
8/03/16

que es donde se almacenaban las cosas. En las laptop no se almacenaba eso. La información se almacenaba en los servidores. En la primera moratoria que fue en el 2013, se cobró en concepto de impuestos morosos extraordinarios en exceso de 200 millones de dólares. PREGUNTADO: Diga el indagado en concepto de qué desca usted devolver dinero al Estado y cuál es la suma que se compromete devolver? CONTESTO: Estoy dispuesto a devolver en los próximos días la suma de veinte millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos con noventa y ocho (B/.20,699,982.98) que corresponden a la diferencia establecida dentro del Informe de la DGI identificada como Diferencia pagada en exceso según cheques emitidos y que consta al folio 425 del expediente y cualquier diferencia que resulte una vez que haya sido concluido el auditorio a realizar por la Contraloría General de la República. PREGUNTADO: Diga el indagado si tiene algo que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia. CONTESTO: 1.Mantengo mi posición de arrepentimiento. 2.Los directivos de COBRANZAS DEL ISTMO, S.A., incluye directores, dignatarios y ejecutivos, no tienen nada que ver y no tienen ninguna responsabilidad con la investigación que se adelanta dentro del presente expediente. Son gente humilde, honrada y honesta que llevaba a cabo su trabajo de forma cotidiana. Yo me hago responsable de todo. Le puedo decir que el equipo de informática, sobre todo los servidores tiene que ser manejados por profesionales técnicos en la materia, transportados en cajas especiales, y deben ser mantenidos en aire acondicionado a una muy baja temperatura, de una forma permanente las 24 horas del día. En adición, para poder encender ese equipo y que trabaje adecuadamente, tiene que ser instalado en las instalaciones especiales que se mantenían en COBRANZAS DEL ISTMO, en la estantería de metal especial previamente diseñada para ese equipo y con las conexiones eléctricas especiales, y con los reguladores de



8/10/2016

1746

voltaje adecuados. En adición, ese equipo tiene que estar conectado permanentemente, las 24 horas del día. En el día de hoy ya tiene 52 días de haber sido desconectado, para evitar que dicho equipo sufra daños que imposibilitarían obtener la información que se encontraba almacenada. Dicho equipo no está disponible en Panamá ya que tiene que ser comprado directamente a la empresa DELL en Estados Unidos con sus respectivas especificaciones. Este equipo es sumamente costoso, calculo que vale en exceso de medio millón de dólares en Estados Unidos sin incluir su instalación. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2103 DEL CODIGO JUDICIAL, SE LE PREGUNTA AL ABOGADO DE LA DEFENSA, LICDO. GUSTAVO SIERRA, SI TIENE ALGUNA OBJECCIÓN QUE HACER RESPECTO A LA REALIZACION DE LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTO: No tengo objeciones que hacer a la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la misma, siendo las cinco y diez de la tarde (5:10 p.m.), la que después de ser leída y encontrada conforme, se firma para constancia por todos los participantes.

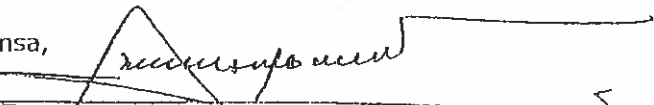
La Fiscal Cuarta Anticorrupción,

  
 LICDA. RUTH MAISEL MORCILLO SAAVEDRA

El Imputado,

 8/103-186  
 CRISTOBAL HUMBERTO SALERNO BALLESTAS

El Abogado de la Defensa,

  
 LICDO. GUSTAVO SIERRA CASTELLANOS

La Secretaria Judicial,

  
 LICDA. DENIS ACEVEDO MITRE


AMPLIACION DE DECLARACION INDAGATORIA RENDIDA POR: CRISTOBAL HUMBERTO SALERNO BALLESTAS.

En la ciudad de Panamá, siendo las .m.) del día de hoy, viernes veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015), compareció ante el Despacho de la Fiscalía Cuarta Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación, el señor CRISTOBAL HUMBERTO SALERNO BALLESTAS, con cédula No. 8-103-186, con la finalidad de rendir Declaración Indagatoria dentro del presente sumario. Se le explica al indagado que se encuentra libre de apremio y sin juramento alguno para contestar o no a las preguntas que se le formulen en este Despacho. Requerido a fin de que identificara su persona, dijo llamarse como quedó escrito en líneas anteriores, varón, con generales conocidas en auto. A continuación, se le informa al imputado que se encuentra presente en el día de hoy en este Despacho Judicial, en razón del sumario que se le sigue por delito Contra la Administración Pública, en perjuicio del Ministerio de Economía y Finanzas. Acto seguido se le recuerdan los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, donde el artículo 22: "TODA PERSONA DETENIDA DEBE SER INFORMADA INMEDIATAMENTE Y EN FORMA QUE LE SEA COMPRESIBLE, DE LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN Y DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES. LAS PERSONAS ACUSADAS DE HABER COMETIDO UN DELITO TIENEN DERECHO A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA. MIENTRAS NO SE PRUEBE SU CULPABILIDAD EN JUICIO PÚBLICO QUE LE HAYA ASEGURADO TODAS LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA SU DEFENSA. QUIEN SEA DETENIDO TENDRÁ DERECHO, DESDE ESE MOMENTO, A LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO EN LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y JUDICIALES. LA LEY REGLAMENTARÁ ESTA MATERIA", y el artículo 25 dice textualmente lo siguiente: "NADIE ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR EN ASUNTO CRIMINAL, CORRECCIONAL O DE POLICÍA CONTRA SÍ MISMO, SU

  
8 110 37 86

CÓNYUGE O SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD". Se deja constancia que al imputado se le puso de presente la Providencia fechada 20 de mayo de 2015, donde se ordena la Indagatoria, mediante la cual se le formula cargos. Luego de leídos lo anterior, se le pregunta de la siguiente manera:

PREGUNTADO: Diga el indagado, si ha comprendido claramente sus derechos constitucionales y legales y si usted va a rendir ampliación a su indagatoria en estos momentos? CONTESTO: Sí. (SE DEJA CONSTANCIA QUE EL SEÑOR CRISTOBAL SALERNO SE ENCUENTRA PRESENTE EN COMPAÑÍA DE SU ABOGADO, EL LICENCIADO GUSTAVO SIERRA CASTELLANOS). PREGUNTADO: Diga el indagado, qué desea ampliarle al Despacho el día de hoy? CONTESTO: Lo que solicitaba la señora Fiscal, sobre la explicación de estos cheques (SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INDAGADO HACE REFERENCIA AL CUADRO QUE REPOSA EN LA FOJA 1441, DENOMINADO MOVIMIENTO COBRANZAS DEL ISTMO-LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS), el cheque de B/.150,000.00 a favor de mi persona y de ILKESTON ASSOCIATES, INC., corresponde a gastos personales míos y de mi esposa. Los dos cheques a favor de STRATEGIC HOTEL ALLIANCE, INC, por la suma de B/.3,1018,199.00, fueron los cheques entregados al señor LUIS CUCALON, como lo manifesté en mi declaración inicial. Los dos cheques a favor de TROPICAL LIFE CORPORATION, por la suma de B/.2,046,021.41, son para inversiones en esa empresa, en la que mi mamá es la Presidenta de la empresa. El cheque a favor de COBRANZAS DEL ISTMO, por la suma de B/.385,000.00 posiblemente sea para capital de trabajo de COBRANZAS DEL ISTMO. El cheque a favor de CORPORACION DE ENERGIA DEL ISTMO, S.A. por la suma de B/.900,000.00, fue entregado al ex Presidente RICARDO MARTINELLI, a solicitud de él. El cheque a nombre de FUTURE LINE

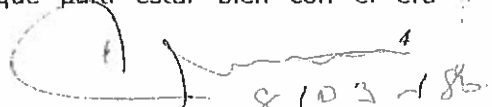
  
8-103-196

1731

INVESTMENT, INC., lo más seguro es para pagar un préstamo otorgado por FUTURE LINE o para otorgar un préstamo. El cheque a favor de INVERSIONES DPF, S.A. fue para pagar un préstamo o para otorgar un préstamo, esas eran las transacciones que se hacían. El cheque por la suma de B/.835,421.18, a favor de NEW POINT ENTERPRISES, CORP. fue con el mismo fin, para pagar un préstamo o para otorgar un préstamo. Los cheques a favor de DAVID MONTEZA por la suma de B/.391,990.00, pueden haber sido para la compra de CERDENES, que son los cheques que pagó el gobierno a los funcionarios para cubrir prestaciones de los funcionarios en el año 1989, pero como no tengo los cheques presentes, creo que puede haber sido para eso. Si me dan ese cheque puedo decir para qué fue. Los dos cheques por la suma de B/.833,535.79 a favor de GABRIEL BETESH tienen que haber sido para compra venta de bienes raíces. Tendría que ver la fecha de estos dos cheques. Los cheques fueron emitidos a través de LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED porque esa es la empresa que manejaba los fondos del grupo de mis empresas. Los cheques depositados en COBRANZAS DEL ISTMO provenientes del MEF (73 cheques), por la suma de B/.23,947,520.04, tienen que ser las comisiones que el MEF le pagaba a COBRANZAS DEL ISTMO bajo el Contrato de Gestión de Cobro No. 100. COBRANZAS DEL ISTMO recibe un cheque de MARQUETTE, LTD. por la suma de B/.3,500,000.00, lo más seguro era transacciones entre compañías. Los cheques emitidos por las empresas ILKESTON ASSOCIATES, INC. POR LA suma de B/.9,673.86, fueron reembolsos de gastos personales por compra más pagadas a COBRANZAS DEL ISTMO. Los cheques emitidos por BINDER, S.A. por la suma de B/.57,147.09, lo más seguro es que fue para la compra de un carro en Estados Unidos. Los cheques de HARTIN TRADING, no me acuerdo. Los cheques de la CASA DEL EQUIPO FISCAL, posiblemente COBRANZAS DEL

3  
8-103-186

ISTMO hizo algún desembolso por cuenta de la CASA DEL EQUIPO FISCAL y ese es el reembolso, por la suma de B/.64,268.81. Los cheques de LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS, le pagan a COBRANZAS DEL ISTMO, lo más seguro eran reembolsos de fondos previamente girados a favor de LANGTON por COBRANZAS DEL ISTMO, eran dos cheques por la suma de B/.1,258,000.00. Los cheques de SYASA PANAMA, S.A. por B/.156,497.62, no recuerdo en estos momentos para qué eran. El cheque de COBRANZAS DEL ISTMO hacia COOPERATIVA COSMUPA, por la suma de B/.1,000,000.00, es posiblemente un depósito que hizo COBRANZAS DEL ISTMO en la Cooperativa. Los 42 cheques por la suma de B/.2,854,476.92, para el pago de impuestos al Tesoro Nacional. Los 35 cheques girados por COBRANZAS DEL ISTMO a LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED, por la suma de B/.25,214,060.98, eran las transferencias de fondos que hacía COBRANZAS DEL ISTMO a LANGTON, ya que LANGTON era la empresa que manejaba los fondos de mi grupo de empresas. Quiero añadir también que al ex Presidente RICARDO MARTINELLI, se le entregaron fondos durante los años 2013 y 2014 en sus oficinas en Monte Oscuro. Dichos fondos se le entregaron en efectivo únicamente por mi persona en sus oficinas y había una secretaria o un seguridad que me esperaba y a quien se le entregaban los fondos por instrucciones del señor MARTINELLI. Le entregaba esos fondos cada dos o tres meses aproximadamente, porque él lo solicitaba, indicando que necesitaba un apoyo, no sé qué clase de apoyo. Cada entrega era de aproximadamente 400 a 600 mil dólares. Hice si mal no recuerdo de tres a cuatro entregas de dinero entre los dos años, 2013 y 2014. Esas entregas eran solicitadas por él porque me decía que necesitaba ese apoyo. Él me pide ese apoyo como Presidente de la República y como yo estoy inscrito en el partido PRD y no en Cambio Democrático, él me dio a entender que para estar bien con él era

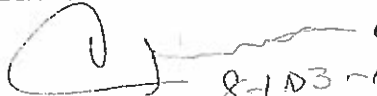
  
8103-186



recomendable que yo diera ese apoyo. Esa era la forma que él trabajaba porque yo no participé en ningún negocio del Gobierno. Por este apoyo directamente COBRANZAS DEL ISTMO no recibía ningún beneficio ya que el contrato se dio en base a la ley en el año 2010 y se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos de la ley tal como consta en el informe de la Comisión Evaluadora del MEF el cual certifica que se cumplieron con todos los requisitos. Tengo entendido que el señor ministro en aquel entonces, ALBERTO VALLARINO, así lo manifestó por escrito en una resolución. Yo no recibí ningún beneficio por los pagos hechos al señor ex Presidente. Jamás ocupé un puesto público con o sin remuneración, ni ninguna Junta Directiva, nunca participé directa o indirectamente de ninguna licitación ni tampoco hice ningún viaje ni oficial ni personal relacionados con funciones oficiales del Presidente de la República, ni tampoco le hice ninguna venta a ninguna entidad del Estado ni se le prestó ningún tipo de servicio o consultoría al Estado, con excepción del Contrato con que COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. el cual fue suscrito en agosto de 2010, llenándose todos los requisitos que la ley exigía para tener la contratación de dicho contrato. Situación esta confirmada por el entonces Ministro de Economía y Finanzas, ALBERTO VALLARINO. El ex Presidente me llamaba espontáneamente en aquel entonces y me decía **"necesito que me des tanto, cuándo me lo puedes dar"**. No me decía en concepto de qué necesitaba ese apoyo. Con relación a lo manifestado por mi persona en la foja 1482 y 1483 del expediente, debo aclarar lo siguiente: que me confundí con relación a los pagos manifestados en dichas fojas al señor LUIS CUCALON durante el año 2013, ya que durante ese período sólo le obsequié un regalo de navidad como es costumbre de todas las empresas consistente en canastas de licores, sin embargo, quiero agregar que de acuerdo al organigrama de MOVIMIENTO DE COBRANZAS DEL ISTMO-LANGTON, específica que STRATEGIC HOTEL

 8103-186

ALLIANCE INC. recibió dos cheques por la suma de B/.3,018,199.00, quiero aclarar que dicha información es parcial, ya que STRATEGIC HOTEL ALLIANCE INC, se le entregaron tres cheques: un cheque fechado 21 de febrero de 2014, por la suma de B/.1,423,199.00; un segundo cheque fechado 28 de marzo de 2014, por la suma de 1,595,000.00, los que suman B/.3,018,199.00, que es la información que reposa en el Informe que está en el expediente del MOVIMIENTO DE COBRANZAS DEL ISTMO - LANGTON; y debo agregar que le di un tercer cheque fechado 15 de abril de 2014, por la suma de B/.2,800,000.00, lo que hace un total de los tres cheques de B/.5,818,199.00. (SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INDAGADO HACE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LOS TRES CHEQUES EMITIDOS POR LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED A FAVOR DE STRATEGIC HOTEL ALLIANCE, INC). Yo me confundí en la declaración anterior, la cual se hizo en altas horas de la noche, lo cual está en las fojas 1482 y 1483 del expediente. Los medios de comunicación han manifestado erróneamente que COBRANZAS DEL ISTMO fue a la única empresa que se le otorgó un contrato de gestión de cobro con la DGI, al tenor de la ley vigente que no ha sido derogada. Sin embargo, cabe observar que dicha ley está vigente en la actualidad y hasta donde yo tengo entendido ninguna otra empresa establecida en Panamá reúne los requisitos que establece la ley para ser contratada como gestora de cobro. En el momento en que se hicieron las gestiones para la concesión del contrato en el 2009 - 2010, tengo entendido que existían y existen varias empresas en panamá que se dedican a la actividad de gestión de cobro. Asumo que no han hecho la solicitud en vista de que tengo entendido que no llenan los requisitos en virtud de la enorme inversión que hay que hacer para poder cumplir con los requisitos en equipos tecnológicos más que todo. (SE DEJA CONSTAR QUE SE LE PERMITE AL SEÑOR CRISTOBAL SALERNO HACER UNA LLAMADA AL

  
8-103-186

BANCO NACIONAL A EFECTOS DE GESTIONAR LA DEVOLUCION DE LOS FONDOS QUE VOLUNTARIAMENTE QUIERE DEVOLVER ANTES QUE LA PERSONA SE RETIRARA DEL BANCO. COMO TAMBIEN SE LE PERMITE LLAMAR A SU OFICINA PARA QUE LE TRAIGAN LOS ALIMENTOS CORRESPONDIENTES). PREGUNTADO: Diga el indagado cuántas cuentas manejaba MEF - COBRANZAS DEL ISTMO? CONTESTO: Se depositaba todo en MULTIBANK, yo no llevaba la contabilidad día a día en la empresa COBRANZAS DEL ISTMO. PREGUNTADO: Diga el indagado si lo sabe, cómo se coordinó que se cobrara comisiones sobre los impuestos pagados por TOCUMEN, S.A.? CONTESTO: El procedimiento era igual al procedimiento normal. La DGI eran los únicos autorizados a establecer, calcular, el pago de las comisiones producto de las gestiones de cobro. PREGUNTADO: Diga el indagado de acuerdo a su manejo en COBRANZAS DEL ISTMO, si debía o no tener conocimiento el señor LUIS CUCALON, sobre el pago de las comisiones pagadas por los impuestos cobrados a TOCUMEN, S.A.? CONTESTO: Yo no lo puedo saber ya que el día a día de esa operación yo no la llevaba, pero sí se hicieron las gestiones de cobro al AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A., y por ende, COBRANZAS DEL ISTMO sí supo que se pagaban esas comisiones y lo llevábamos en las computadoras. PREGUNTADO: En respuesta anterior, usted ha indicado que el señor LUIS CUCALON recibió a través de la sociedad STRATEGIC HOTEL ALLIANCE INC, tres cheques por la suma de B/.5,818,199.00 en concepto de beneficios que usted señala le indicaba el prenombrado eran para aligerar los pagos a COBRANZAS DEL ISTMO. Explique cómo se acordó estos pagos, el porcentaje y monto de los mismos, y por qué a la cuenta de STRATEGIC HOTEL ALLIANCE INC.? CONTESTO: El me llamaba diciendo **"pásate por mi casa, quiero hablar contigo, yo quiero tanto y me lo das a nombre de esa sociedad, para poder agilizar el pago de las**

*[Handwritten signature]*  
8-10-18

**comisiones**". El me llamó tres veces, cada vez me dijo que quería tanto, no entró en detalles de cómo llegaba a esa cifra que me pedía, pero sabía que era porque sino no me gestionaban los pagos de las comisiones por todos los impuestos morosos cobrados. Los montos que me pidió fueron con los cheques que se giraron a nombre de STRATEGIC HOTEL ALLIANCE INC. No me explicó por qué debían hacerse a la sociedad STRATEGIC HOTEL ALLIANCE INC. Los montos me parecieron excesivos, pero si no lo hacía así no me pagaban a tiempo y si no recibía los cheques a tiempo cómo iba a operar. Esta es la forma o personalidad del señor CUCALON, es una persona tajante, esto es lo que es y punto. PREGUNTADO: Diga el indagado si usted llegó a algún acuerdo con el señor LUIS CUCALON para pagarle a él por beneficios recibidos por COBRANZAS DEL ISTMO? Explique. CONTESTO: Aquí no se llegó a ningún acuerdo de ningún tipo con relación a las comisiones ya sea al AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. Lo único que hubo aquí fue la comunicación que me hizo el señor CUCALON personalmente en el sentido de agilizar el pago de las comisiones que le correspondían a COBRANZAS DEL ISTMO, S.A. sobre todas las comisiones devengadas. El nunca me dio ninguna fórmula ni me estableció parámetros, simplemente me dijo "**quiero tanto**". Quiero dejar claro que estas comunicaciones me las hacía él personalmente en su residencia, entre él y yo únicamente. (SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE SUSPENDE HASTA LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M.) PARA QUE EL INDAGADO PUEDA CONSUMIR SUS ALIMENTOS). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la misma, siendo las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.), la que después de ser leída y encontrada conforme, se firma para constancia por todos los participantes.



8-1-03 28

La Fiscal Cuarta Anticorrupción,

  
LICDA. RUTH MAISEL MORCILLO SAAVEDRA

El Imputado,


  
CRISTOBAL HUMBERTO SALERNO BALLESTAS

8-10-13-18

El Abogado de la Defensa,

  
LICDO. GUSTAVO SIERRA CASTELLANOS

La Secretaria Judicial,

  
LICDA. DENIS ACEVEDO MITRE

/ek  
Exp. 246-15



LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED

No. 0000771

GJA 1001211831

fecha 21 de febrero 2014

Páguese a \*\*STRATEGIC HOTEL ALLIANCE, INC.\*\*\*

\$ 1,423,199.00

UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLLARS



Concepto:

0000 3700 1004 1188 31 000771



LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS  
LIMITED  
C/A. 10012118831

No. 0000791

Fecha 28 Mar 2014

Recebo de \*\*\*\*\* Strategic Hotel Alliance, Inc. \*\*\*\*\*  
le otorga de U.S.D. 1,595,000.00 \*\*\*\*\*

One Million Five Hundred Ninety-Five Thousand and 00/100 Dollars  
P.A.M.B.A.S. U.S. DOLLARS



Concepto \_\_\_\_\_

⑆0000⑆3⑆08⑆ 40042448834⑆000794



LANGTON INTERNATIONAL HOLDINGS  
LIMITED  
CTA: 10012118831

No. 0000802

Fecha 15 Apr 2014

Pag. \*\*\*\*\* STRATEGIC HOTEL ALLIANCE, INC. \*\*\*\*\*  
la orden de 2,800,000.00

\*\*\*\*\* Two Million Eight Hundred Thousand and 00/100 Dollars \*\*\*\*\*  
U.S. DOLLARS



Concepto

⑆0000⑆ 3708⑆ 10012118831⑆000002